
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

A. NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

1. ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

➤ 1.1 Efectivo y Equivalentes

Al 31 de marzo de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, el rubro de Efectivo y Equivalentes se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Inversiones Temporales (1.1.a)	118,338,776,223.1	97,127,626,140.9
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración (1.1.b)	45,665,313,098.4	307,452,703.9
Bancos / Tesorería (1.1.c)	10,696,256,237.6	1,233,585,440.6
Efectivo	39,375,609.4	37,359,879.8
Total Efectivo y Equivalentes	174,739,721,168.5	98,706,024,165.2

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- ❖ 1.1.a) El aumento de marzo de 2024 respecto al saldo de diciembre de 2023 en el rubro de Inversiones Temporales se debe principalmente a que los ingresos netos en las Reservas Operativas (RO) fueron mayores durante el primer trimestre de 2024 provocando una variación positiva de 22,523,847,503.5 pesos. Ver integración nota 1.7.a
- ❖ 1.1.b) Dentro del rubro de Bancos / Tesorería respecto al saldo al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, se tienen importes embargados y retenidos en 68 cuentas bancarias por 371,003,904.3 pesos y en 70 cuentas bancarias por 340,230,010.2 pesos, respectivamente, derivado de los autos de ejecución emitidos por las autoridades jurisdiccionales competentes.
- ❖ 1.1.c) El rubro de Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración corresponde al saldo de las aportaciones del Gobierno Federal para las pensiones en curso de pago, de conformidad con el artículo duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social (LSS) vigente a partir del 01 de julio de 1997, el Instituto administra dichas pensiones con base en el “Convenio de Coordinación para la Determinación de las Comisiones y Costos Operativos por la Administración y Pago de las Pensiones y Prestaciones a Cargo del Gobierno Federal” suscrito por el Instituto y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

➤ 1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Ingresos por Recuperar por Cuotas Obrero Patronales (1.2.a)	117,575,853,348.6	113,675,842,125.4
Inversiones Financieras a Corto Plazo (1.2.b)	41,175,169,797.2	37,892,655,522.8
Deudores Diversos (1.2.c)	6,211,971,907.5	19,034,261,582.2
Cuentas por Cobrar (1.2.d)	4,353,111,572.9	4,180,806,200.2
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (1.2.e)	27,820,958.7	32,654,003.5
Total Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	169,343,927,584.9	174,816,219,434.1

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- ❖ 1.2.a) Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el rubro de Ingresos por Recuperar por Cuotas Obrero Patronales se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Cuotas Obrero Patronales	79,343,784,378.6	75,674,370,637.5
Multas	21,967,300,418.5	20,257,804,258.9
Subtotal Cuotas Obrero Patronales	101,311,084,797.1	95,932,174,896.4
Cuotas del Gobierno Federal (1.2.a.1)	16,264,768,551.5	17,743,667,229.0
Total Ingresos por Recuperar por Cuotas Obrero Patronales	117,575,853,348.6	113,675,842,125.4

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- 1.2.a.1) Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023 el adeudo por parte del Gobierno Federal hacia el Instituto por concepto de Cuotas para Seguridad Social fue de 16,264,768,551.5 pesos y 17,743,667,229.0 pesos, respectivamente.
- ❖ 1.2.b) Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023 las Inversiones Financieras a Corto Plazo fueron por 41,175,169.797.2 pesos y 37,892,655,522.8 pesos, respectivamente. Ver integración nota 1.7.a

- ❖ 1.2.c) Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el rubro de Deudores Diversos se integra como sigue:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Deudores por Otros Ingresos	2,569,976,531.5	2,498,319,081.2
Deudores de Personal (1.2.c.1)	1,969,470,473.0	1,993,794,544.5
RJP IMSS-Bienestar	786,037,819.6	4,160,393,013.3
Deudores Nómina RJP	527,344,766.9	10,010,276,443.5
Deudores por Bienes de Consumo	281,882,583.0	276,526,817.3
Deudores por Obligaciones Contractuales y Fiscales (1.2.c.2)	69,706,914.4	94,951,682.4
Otros Deudores Diversos	7,552,819.1	0.0
Total Deudores Diversos	6,211,971,907.5	19,034,261,582.2

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- 1.2.c.1) De conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), el Instituto proporciona a su personal facilidades para compra de bienes y servicios; así como, anticipos de sueldos, mediante descuentos que se realizan quincenalmente vía nómina. Dichas prestaciones tienen un esquema de otorgamiento y recuperación dinámico, toda vez que los préstamos vigentes se van liquidando y, a la vez se otorgan nuevos créditos, lo cual genera adeudos distintos a los iniciales, que se reflejan en los saldos. Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Instituto consideró que la mayor parte de los adeudos del personal tendrán vencimiento en el corto plazo, por lo tanto, están contenidos en el activo circulante.

En relación con los saldos estáticos identificados, estos obedecen a situaciones de condición laboral particular de algunos trabajadores, como pueden ser juicios laborales, pérdida de la libertad, bajas no definitivas por incapacidades, desaparición de trabajadores y licencias mayores, entre otros.

- 1.2.c.2) Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Instituto presenta un importe pendiente de recuperar por 69,706,914.4 pesos y 94,951,682.4 pesos, respectivamente, cuyo saldo tiene una antigüedad mayor a 5 años. Al respecto, el Instituto registró una estimación de cobro dudoso, tomando en consideración la antigüedad del saldo y el estatus de los mismos para su recuperación.

Para los saldos con antigüedad mayor a 5 años, en los que exista falta de la documentación que acredite el adeudo y que haga inviable la interposición de acciones de tipo judicial, o por incosteabilidad del asunto, tomando en cuenta el costo beneficio del negocio, se llevarán a cabo las acciones correspondientes para cancelar dicho saldo, de conformidad con lo establecido en las “Normas y Bases de Operación para la Cancelación de Adeudos No Fiscales Incobrables”, aprobadas por acuerdo 535/2001 del H. Consejo Técnico del Instituto.

- ❖ 1.2.d) Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023 las Cuentas por Cobrar se integran como sigue:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Costos Operativos por la Administración de Pensiones (1.2.d.1)	1,670,902,850.7	1,500,909,620.1
Otras Cuentas por Cobrar	1,663,726,844.6	1,661,414,702.5
Gobierno Federal Pensiones (1.2.d.2)	1,018,481,877.6	1,018,481,877.6
Total Cuentas por Cobrar	4,353,111,572.9	4,180,806,200.2

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- 1.2.d.1) Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Instituto presenta cuentas por cobrar por 1,670,902,850.7 pesos y 1,500,909,620.1 pesos, respectivamente, correspondiente a los costos operativos por la administración de pensiones, conforme a lo establecido en el “Convenio de Coordinación para la Determinación de las Comisiones y Costos Operativos por la Administración y Pago de las Pensiones y Prestaciones a Cargo del Gobierno Federal” suscrito por el Instituto y la SHCP. Durante el ejercicio 2024 no se recibió ningún pago por parte del Gobierno Federal.
- 1.2.d.2) Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Instituto presenta un monto pendiente de recuperar del Gobierno Federal por 1,018,481,877.6 pesos, derivado de la administración de las pensiones que realiza el Instituto de conformidad con el artículo duodécimo transitorio de la LSS vigente a partir del 01 de julio de 1997, que establece que están a cargo del Gobierno Federal las pensiones en curso de pago, así como las prestaciones o pensiones de aquellos sujetos que se encuentren en período de conservación de derechos y las pensiones que se otorguen a los asegurados que opten por el esquema establecido por la LSS de 1973.

- ❖ 1.2.e) Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el rubro de Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes se integra como sigue:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Impuestos Acreditables	27,574,921.9	32,006,921.6
Otros Derechos	246,036.8	647,081.9
Total Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	27,820,958.7	32,654,003.5

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

➤ 1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios

Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el rubro de Derechos a Recibir Bienes o Servicios se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
SEDENA (1.3.a)	1,888,168,757.2	1,888,168,757.2
INSABI (1.3.b)	1,719,502,538.9	1,791,025,087.2
Anticipos sobre Construcciones (1.3.c)	1,464,609,530.7	849,486,010.9
Otros Anticipos (1.3.d)	79,083,851.0	73,553,516.8
Total Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,151,364,677.8	4,602,233,372.1

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- ❖ 1.3.a) En 2023 se llevó a cabo la formalización de convenios específicos para la realización de trabajos de construcción en unidades médicas del Instituto, celebrados entre el IMSS y la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) por lo cual se otorgaron aportaciones.

- ❖ 1.3.b) El saldo al 31 de marzo de 2024 por 1,719,502,538.9 pesos y a 31 de diciembre de 2023 por 1,791,025,087.2 pesos corresponde al “Convenio de colaboración para participar en la adquisición de medicamentos y demás insumos para la salud a través de los mecanismos de colaboración que tienen establecidos los organismos intergubernamentales internacionales”, que suscribieron el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y el IMSS, donde se entregaron recursos para respaldar el requerimiento de medicamentos y material de curación que fueron adquiridos por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS).

- ❖ 1.3.c) Los anticipos sobre construcciones al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023 por un importe de 1,464,609,530.7 pesos y 849,486,010.9 pesos, respectivamente, de los cuales actualmente el 33.5% se encuentran en proceso jurídico, por lo que de conformidad con el lineamiento contable del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF) “C.- Estimación de Cuentas Incobrables”, se estableció una estimación de cobro dudoso para dichos juicios por el 100%, tomando en consideración la experiencia y el estatus de los mismos para la recuperación de los adeudos.

- ❖ 1.3.d) Respecto a los otros anticipos, se registró una estimación de cobro dudoso por el 100%, tomando en consideración la antigüedad del saldo y el estatus de los mismos para la recuperación de los adeudos; el Instituto considera que para los saldos con antigüedad mayor a 10 años, entre los que exista falta de la documentación que acredite el adeudo y que haga inviable la interposición de acciones de tipo judicial, se llevarán a cabo las acciones correspondientes para cancelar dicho saldo, de conformidad con lo establecido en las “Normas y Bases de Operación para la Cancelación de Adeudos No Fiscales Incobrables”, aprobadas por acuerdo 535/2001 del H. Consejo Técnico del Instituto. (Ver nota 1.6)

➤ 1.4 Inventarios

Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el rubro de Inventarios asciende a:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Inventarios	183,237,270.1	189,213,764.4

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Los inventarios corresponden principalmente a mercancías para su comercialización en las Tiendas IMSS-SNTSS. Las mercancías se encuentran valuadas por el método de costos promedios.

Los inventarios, incluyendo artículos obsoletos, de lento movimiento, defectuosos o en mal estado, se encuentran registrados a valores que no exceden su valor estimado de realización.

➤ 1.5 Almacenes

Los bienes registrados en los almacenes se integran por productos farmacéuticos, de laboratorio y artículos similares necesarios para el desempeño de las actividades del Instituto, los cuales al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre 2023, se muestran de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	15,125,112,587.2	18,414,225,546.3
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,789,195,713.4	2,038,569,054.8
Almacenes en Tránsito y Otros	1,960,607,954.3	1,424,344,650.6
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo	610,811,819.6	925,530,198.9
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	711,425,677.9	814,287,563.4
Alimentos y Utensilios	6,331,777.8	13,086,871.5
Total Almacenes	20,203,485,530.2	23,630,043,885.5

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Los medicamentos y materiales en almacenes se valúan utilizando costos predeterminados (precios unitarios uniformes) aplicados consistentemente. Los precios unitarios uniformes se determinan en enero de cada año, con base en la compra más reciente a esa fecha.

➤ 1.6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes

Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el rubro de Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Cuotas Obrero Patronales (1.6.a)	-25,230,540,419.8	-24,033,797,910.9
Multas de Cuotas Obrero Patronales (1.6.b)	-15,377,110,293.0	-14,180,462,981.2
Subtotal Estimaciones para Cuentas Incobrables Ingresos de Gestión	-40,607,650,712.8	-38,214,260,892.1
Deudores Diversos (1.6.c)	-3,183,913,346.0	-3,118,440,522.4
Subtotal Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-43,791,564,058.8	-41,332,701,414.5
Estimación por Deterioro de Inventarios	-1,097,978,780.6	-1,282,848,102.0
Total Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-44,889,542,839.4	-42,615,549,516.5

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

ACTIVO NO CIRCULANTE

➤ 1.7 Inversiones Financieras a Largo Plazo

Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, este rubro se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Instrumentos Financieros (1.7.a)	312,232,928,557.5	274,832,474,977.6
Participaciones y Aportaciones de Capital (1.7.b)	13,441,586,634.9	14,287,886,821.3
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos (1.7.c)	1,001,901,685.8	855,659,353.2
Total Inversiones Financieras a Largo Plazo	326,676,416,878.2	289,976,021,152.1

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Reservas. La LSS en su artículo 278 establece que el Instituto debe constituir reservas financieras con el fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que establece la Ley, es decir, en su carácter de IMSS-Asegurador.

Con base en el artículo 280 de la LSS, las reservas que el Instituto debe constituir son las siguientes:

Reservas Operativas (RO).

Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento (ROCF).

Reservas Financieras y Actuariales (RFA).

Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA).

La Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento y la Reserva General Financiera y Actuarial son globales, mientras que para la Reserva Financiera y Actuarial se debe establecer por cada uno de los siguientes seguros y coberturas:

Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM).

Cobertura de Gastos Médicos para Pensionados (GMP).

Seguros Guarderías y Prestaciones Sociales (GPS).

Seguro de Invalidez y Vida (IV).

Seguro de Riesgos de Trabajo (RT).

Fondo Laboral. Por otro lado, como patrón, el Instituto también debe administrar un fondo con el objeto de disponer de los recursos necesarios en el momento de la jubilación de sus empleados. El fondo que el Instituto administra para enfrentar sus obligaciones como patrón, se denomina Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC o Fondo Laboral), como se establece en el artículo 286 K de la LSS.

La Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Fondo Laboral se integra a su vez por dos Subcuentas:

Subcuenta 1 (RJPS1). Integrada con los recursos acumulados en el Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual hasta el 11 de agosto de 2004. Se utilizará para el pago de las jubilaciones y pensiones de trabajadores y de los jubilados y pensionados que ostenten esta condición hasta antes de la fecha de la firma del Convenio del 14 de octubre de 2005, incluyendo a los candidatos registrados en las Bolsas de Trabajo que hayan trabajado antes de la firma de dicho Convenio.

Subcuenta 2 (RJPS2). Se constituyó y se incrementa por i) la aportación al Régimen de Jubilaciones y Pensiones excedente a 3% del salario establecido para los trabajadores en activo, que ingresaron al Instituto antes del 14 de octubre de 2005, lo que constituye la Subcuenta 2A (concepto 107), y ii) la aportación del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de 10% del salario de los trabajadores que ingresaron al Instituto a partir de 16 de octubre de 2005 y hasta el 27 de junio de 2008, lo que conforma la Subcuenta 2B (concepto 108).

La Subcuenta 2 es autosustentable y se utiliza para el pago de las pensiones de los trabajadores que ingresaron al Instituto entre el 16 de octubre de 2005 y hasta el 27 junio de 2008.

El 1 de julio de 2023 se fusionaron la Subcuenta 2A y 2B, en cumplimiento al acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/104.P.DF del 25 de abril de 2023 donde el H. Consejo Técnico aprobó la actualización a las Reglas para la Administración y Manejo del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, mismas que en su Transitorio Segundo establecen que se deberán concentrar los recursos acumulados por el concepto 107 y 108 del Fondo Laboral.

Recursos Administrados a cuenta de Terceros. Las inversiones financieras incluyen también los siguientes Recursos administrados a cuenta de Terceros:

SAR. Fondo de reserva para el pago de la subcuenta de retiro, de conformidad con el decreto que reforma la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro del 24 de diciembre de 2002.

Reserva del Art. 302 de la LSS 2021. Reserva constituida con los recursos transferidos al IMSS provenientes de las subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez a los diez años de que sean exigibles, conforme a lo establecido en el artículo 302 de la LSS de 2021.

Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE). Fondo de Fomento a la Educación a cargo de la Dirección de Prestaciones Médicas conformado por cuotas de recuperación de programas educativos, actividades académicas y proyectos de educación en salud e investigación educativa impartidas por el IMSS a nacionales y extranjeros.

Clausulas 85 y 89 (C 85-89). Cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo relacionadas con la liquidación finiquita de los trabajadores que causan baja del IMSS por fallecimiento sin Testamento.

Aportaciones Federales para el Pago de Pensiones (AFPP). Recursos que transfiere el Gobierno Federal al IMSS para el pago de pensiones IMSS (RJP), no IMSS (Pago Físico) y pensiones garantizadas.

Recursos del Convenio entre IMSS-Bienestar con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI). Transferencias presupuestarias federales con carácter de subsidios que recibió el IMSS a efectos de que los mismos se destinen al desarrollo de acciones en las unidades médicas del Programa IMSS-Bienestar.

Recursos para ampliar la cobertura de IMSS-Bienestar (BIENESTAR). Transferencias presupuestarias federales que recibe el IMSS con el fin de que el Programa IMSS-Bienestar pueda contar con los recursos necesarios para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social.

- ❖ 1.7.a) Los instrumentos financieros se clasifican en inversiones temporales, corto y largo plazo con base en su vencimiento, de conformidad con el MCGSPF, los cuales se integran por las Reservas y el Fondo Laboral, así como por los Recursos administrados a cuenta de terceros como sigue:

Concepto	Cifras en pesos				
	2024				
	Temporales (1.1.a)	Corto Plazo (1.2.b)	Largo Plazo (1.7.a)	Instrumentos Financieros	Pasivos
Reservas Operativas (RO)	53,665,286,958.0	0.0	0.0	53,665,286,958.0	0.0
Reserva para Contingencia y Financiamiento (RCOF)	32,768,564,133.1	30,519,622,668.0	43,684,922,398.9	106,973,109,200.0	106,973,109,200.0
Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA)	4,919,919,946.5	4,221,833,941.0	3,534,435,680.3	12,676,189,567.8	12,682,266,410.5
RFA Gastos Médicos de Pensionados	2,595,090,005.1	790,533,308.3	37,842,237,696.5	41,227,861,009.9	41,227,861,009.9
RFA Seguro de Enfermedad y Maternidad	4,393,720,301.5	1,396,925,065.1	63,484,814,556.7	69,275,459,923.3	69,275,459,923.3
RFA Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales	15,473,166.2	5,378,666.7	288,807,217.5	309,659,050.4	309,659,050.4
RFA Invalidez y Vida	1,859,348,482.0	34,588,679.1	20,695,175,349.7	22,589,112,510.8	22,589,112,510.8
RFA Riesgo de Trabajo	1,156,028,478.6	32,994,650.6	16,028,486,642.9	17,217,509,772.1	17,217,509,772.1
Total Reservas	101,373,431,471.0	37,001,876,978.8	185,558,879,542.5	323,934,187,992.3	270,274,977,877.0
Subcuenta 1 (RJPS1)	3,210,793,735.6	3,124,890,001.5	3,027,164,573.8	9,362,848,311.0	9,363,1496,050.6
Subcuenta 2 (RJPS2)	10,623,453,904.5	929,723,696.4	123,495,460,537.5	135,048,638,138.5	135,049,812,378.8
Total Reservas y Fondo Laboral	115,207,679,111.1	41,056,490,676.8	312,081,504,653.8	468,345,674,441.8	414,688,286,306.4
Reserva para hacer frente a reclamaciones de SAR	255,428,275.8	0.0	0.0	255,428,275.8	0.0
Reserva Artículo 302 de la LSS	265,695,364.3	118,679,120.4	151,423,903.7	535,798,388.4	0.0
Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE)	1,172,578,708.4	0.0	0.0	1,172,578,708.4	0.0
Cláusulas 85-89 (C 85-89)	922,072,134.1	0.0	0.0	922,072,134.1	0.0
Aportaciones Federales para el Pago de Pensiones (AFPP)	19,608,041.0	0.0	0.0	19,608,041.0	0.0
Recursos del Convenio entre IMSS-Bienestar con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)	495,714,587.1	0.0	0.0	495,714,587.1	0.0
Recursos para ampliar la cobertura de IMSS-Bienestar (BIENESTAR)	1.2	0.0	0.0	1.2	0.0
Total Recursos administrados a cuenta de Terceros	3,131,097,112.0	118,679,120.4	151,423,903.7	3,401,200,136.0	0.0
Total Inversiones Financieras	118,338,776,223.1	41,175,169,797.2	312,232,928,557.5	471,746,874,577.8	414,688,286,306.4

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Concepto	Cifras en pesos				
	2023				
	Temporales (1.1.a)	Corto Plazo (1.2.b)	Largo Plazo (1.7.a)	Instrumentos Financieros	Pasivos
Reservas Operativas (RO)	31,141,439,454.7	0.0	0.0	31,141,439,454.7	0.0
Reserva para Contingencia y Financiamiento (RCOF)	29,764,022,499.2	28,303,465,395.1	19,976,618,465.9	78,044,106,360.2	78,044,106,360.2
Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA)	6,210,159,980.3	1,668,806,826.1	2,765,109,061.3	10,644,075,867.7	10,654,602,377.2
RFA Gastos Médicos de Pensionados	2,860,241,823.4	1,164,376,450.3	36,344,468,035.1	40,369,086,308.8	40,369,086,308.8
RFA Seguro de Enfermedad y Maternidad	5,472,118,306.9	1,921,628,551.1	61,571,236,578.6	68,964,983,436.6	68,964,983,436.6
RFA Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales	70,203,174.1	5,216,888.8	226,030,236.4	301,450,299.3	301,450,299.3
RFA Invalidez y Vida	1,559,530,106.2	156,630,207.3	19,794,652,466.9	21,510,812,780.4	21,510,812,780.4
RFA Riesgo de Trabajo	953,062,062.8	121,326,201.9	15,300,919,378.4	16,375,307,643.1	16,375,307,643.1
Total Reservas	78,030,777,407.6	33,341,450,520.6	155,979,034,222.6	267,351,262,150.8	236,220,349,205.6
Subcuenta 1 (RJPS1)	3,690,440,772.8	2,983,196,745.4	2,144,884,866.0	8,818,522,384.2	8,818,542,131.2
Subcuenta 2 (RJPS2)	12,105,611,651.7	1,408,834,965.7	116,586,591,403.6	130,101,038,021.0	130,101,136,605.8
Total Reservas y Fondo Laboral	93,826,829,832.1	37,733,482,231.7	274,710,510,492.2	406,270,822,556.0	375,140,027,942.6
Reserva para hacer frente a reclamaciones de SAR	310,315,476.4	0.0	0.0	310,315,476.4	0.0
Reserva Artículo 302 de la LSS	241,343,523.3	159,173,291.1	121,964,485.4	522,481,299.8	0.0
Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE)	1,105,522,227.8	0.0	0.0	1,105,522,227.8	0.0
Cláusulas 85-89 (C 85-89)	909,557,759.2	0.0	0.0	909,557,759.2	0.0
Aportaciones Federales para el Pago de Pensiones (AFPP)	74,379,114.2	0.0	0.0	74,379,114.2	0.0
Recursos del Convenio entre IMSS-Bienestar con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)	659,678,206.7	0.0	0.0	659,678,206.7	0.0
Recursos para ampliar la cobertura de IMSS-Bienestar (BIENESTAR)	1.2	0.0	0.0	1.2	0.0
Total Recursos administrados a cuenta de Terceros	3,300,796,308.8	159,173,291.1	121,964,485.4	3,581,934,085.3	0.0
Total Inversiones Financieras	97,127,626,140.9	37,892,655,522.8	274,832,474,977.6	409,852,756,641.3	375,140,027,942.6

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la posición de las inversiones de las reservas y fondo laboral se clasifican de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Instrumentos Financieros para Cobrar Principal e Interés	354,203,690,302.0	294,502,768,964.9
Instrumentos Financieros para Cobrar o Vender	114,141,984,139.8	111,768,053,591.1
Total	468,345,674,441.8	406,270,822,556.0

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la posición de las inversiones de los Recursos administrados a cuenta de Terceros se clasifica de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Instrumentos Financieros para Cobrar Principal e Interés	2,865,401,747.7	3,059,452,785.5
Instrumentos Financieros para Cobrar o Vender	535,798,388.3	522,481,299.8
Total	3,401,200,136.0	3,581,934,085.3

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Al 31 de marzo de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, la minusvalía neta acumulada no realizada de los instrumentos financieros para cobrar o vender de las Reservas y el Fondo Laboral ascendió a -6,388,107,528.7 pesos y -6,794,830,427.8 pesos, respectivamente.

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Cobertura para Gastos Médicos de Pensionados	-638,012,605.2	-708,944,466.6
Reserva para Seguro de Enfermedad y Maternidad	-5,030,785,334.9	-3,930,479,750.0
Reserva para Seguro de Invalidez y Vida	-308,800,315.3	-346,831,939.5
Reserva para Seguro de Riesgo de Trabajo	-234,331,641.7	-263,057,337.2
Retenciones para Jubilaciones y Pensiones Subcuenta 1	-22,606,528.5	-10,506,877.2
Retenciones para Jubilaciones y Pensiones Subcuenta 2	-153,571,103.1	-1,535,010,057.3
Total	-6,388,107,528.7	-6,794,830,427.8

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Al 31 de marzo de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, la minusvalía neta acumulada no realizada de los instrumentos financieros para cobrar o vender de la Reserva Artículo 302 de la Ley del Seguro Social 2021 ascendió a -1,849,353.9 pesos y -977,289.7 pesos, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, los instrumentos financieros de las Reservas y el Fondo Laboral se invirtieron como sigue:

Instrumentos financieros	Inversión	Cifras en pesos	
		2024	2023
Valores Gubernamentales, Corporativos, Bancarios, Cuasi gubernamentales y Bursatilizaciones	Plazo tasa fija	202,089,223,656.7	196,708,767,084.1
Valores Gubernamentales, Corporativos, Bancarios, Cuasi gubernamentales y Bursatilizaciones	Plazo tasa real	111,658,594,711.0	106,292,591,114.7
Inversiones en Fondeo	Plazo a la vista	34,208,414,850.2	32,957,327,163.5
Valores Gubernamentales, Corporativos, Bancarios, Cuasi gubernamentales y Bursatilizaciones	Plazo tasa revisable	53,016,771,679.3	9,752,741,458.9
Mercado Accionario		40,833,550,774.2	39,188,848,499.0
Intereses Devengados No Cobrados		26,539,118,770.4	21,370,547,235.8
Total		468,345,674,441.8	406,270,822,556.0

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Las inversiones de la tabla anterior incluyen instrumentos financieros del mercado de deuda como títulos gubernamentales, corporativos, bancarios, cuasi gubernamentales y bursatilizaciones; así como del mercado de capitales e inversiones tercerizadas (Mandatos de Inversión).

Al 31 de marzo de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, los instrumentos financieros de los Recursos administrados a cuenta de Terceros se invirtieron como sigue:

Instrumentos financieros	Inversión	Cifras en pesos	
		2024	2023
Valores Gubernamentales, Corporativos, Bancarios, Cuasi gubernamentales y Bursatilizaciones	Plazo tasa fija	1,480,162,380.7	1,360,211,779.0
Valores Gubernamentales, Corporativos, Bancarios, Cuasi gubernamentales y Bursatilizaciones	Plazo tasa real	68,303,981.4	68,853,861.7
Inversiones en Fondeo	Plazo a la vista	1,759,076,280.8	2,066,171,074.3
Valores Gubernamentales, Corporativos, Bancarios, Cuasi gubernamentales y Bursatilizaciones	Plazo tasa revisable	73,060,536.0	62,995,426.7
Intereses Devengados No Cobrados		20,596,957.1	23,701,943.6
Total		3,401,200,136.0	3,581,934,085.3

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

El H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO.AS3.HCT.260124/6.P.DF del 26 de enero de 2024, autorizó de conformidad con lo señalado en el artículo 277 C de la Ley del Seguro Social, la transferencia de \$26,123,782,089.9 pesos a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento, importe correspondiente al superávit presupuestal después del cumplimiento de la meta de reservas del cierre del ejercicio 2023.

El 27 de marzo de 2024, se realizó la aportación por \$1,692,921,048.0 a la Reserva General Financiera y Actuarial, como parte de la Meta de Reservas señalado en el Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas del Ejercicio 2024 y Adecuaciones, aprobados mediante los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.121223/339.P.DF y ACDO.AS3.HCT.270224/32.P.DF del H. Consejo Técnico, de fecha 12 de diciembre de 2023 y 27 de febrero de 2024, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la posición en acciones de Metrofinanciera se encuentra con clasificación “Instrumentos Financieros para Cobrar o Vender” tanto para la RFA-SRT como para el RJPSI, la posición se muestra a continuación:

Reserva	2024 Cifras en pesos			
	Acciones	Inversión	Deterioro registrado	Saldo contable
RFA-SRT				
Clase I Serie A	6,895,191	19,375,486.7	-18,683,033.6	692,453.1
Clase II Serie A	11,945,444	33,686,152.1	-20,651,919.0	13,034,233.1
RJP SI				
Clase I Serie A	6,895,192	19,375,489.5	-18,683,036.8	692,452.7
Clase II Serie A	11,945,445	33,686,154.9	-20,651,919.0	13,034,235.9

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Reserva	2023 Cifras en pesos			
	Acciones	Inversión	Deterioro registrado	Saldo contable
RFA-SRT				
Clase I Serie A	6,895,191	19,375,486.7	-18,683,033.6	692,453.1
Clase II Serie A	11,945,444	33,686,152.1	-20,651,919.0	13,034,233.1
RJP SI				
Clase I Serie A	6,895,192	19,375,489.5	-18,683,036.8	692,452.7
Clase II Serie A	11,945,445	33,686,154.9	-20,651,919.0	13,034,235.9

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, las reservas del Instituto tuvieron los siguientes movimientos:

Concepto	2024 Cifras en pesos						
	Saldo Inicial	Productos y Gastos Financieros	Deterioro	Dívidendos	Plusvalía/ Minusvalía Valuación a Mercado	Transferencias	Saldo Final
Reservas Operativas (RO)	31,141,439,454.7	976,282,358.8	0.0	0.0	0.0	21,547,565,144.6	53,665,286,958.1
Reserva para Contingencia y Financiamiento (RCOF)	78,044,106,360.1	2,805,220,750.0	0.0	0.0	0.0	26,123,782,089.9	106,973,109,200.0
Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA)	10,644,075,867.6	301,929,353.1	0.0	0.0	0.0	1,730,184,347.1	12,676,189,567.8
RFA Gastos Médicos de Pensionados	40,369,086,308.8	787,844,065.0	0.0	0.0	70,931,861.4	-1,225.2	41,227,861,010.0
RFA Seguro de Enfermedad y Maternidad	68,964,983,436.6	1,410,779,218.4	0.0	0.0	-1,100,305,584.9	2,853.2	69,275,459,923.3
RFA Guarderías y Prestaciones Sociales	301,450,299.5	8,211,632.5	0.0	0.0	0.0	-2,881.7	309,659,050.3
RFA Invalidez y Vida	21,510,812,780.4	390,809,775.7	0.0	649,457,094.7	38,031,624.2	1,235.8	22,589,112,510.8
RFA Riesgo de Trabajo	16,375,307,643.1	296,869,663.0	0.0	516,606,752.6	28,725,695.5	17.9	17,217,509,772.1
Subcuenta 1 (RJPS1)	8,818,522,384.2	249,681,485.5	0.0	0.0	-12,099,651.3	306,744,092.6	9,362,848,311.0
Subcuenta 2 (RJPS2)	130,101,038,021.0	2,487,670,431.4	0.0	0.0	1,381,438,954.2	1,078,490,731.8	135,048,638,138.4
Total	406,270,822,556.0	9,715,298,733.4	0.0	1,166,063,847.3	406,722,899.1	50,786,766,406.0	468,345,674,441.8

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Concepto	2023 Cifras en pesos						
	Saldo Inicial	Productos y Gastos Financieros	Deterioro	Dividendos	Plusvalía/ Minusvalía Valuación a Mercado	Transferencias	Saldo Final
Reservas Operativas (RO)	7,258,963,221.5	7,924,636,037.2	0.0	0.0	0.0	15,957,840,196.0	31,141,439,454.7
Reserva para Contingencia y Financiamiento (RCOF)	68,485,662,081.5	6,838,797,993.5	0.0	0.0	0.0	2,719,646,285.2	78,044,106,360.2
Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA)	9,114,357,586.3	1,065,963,299.5	0.0	0.0	0.0	463,754,981.9	10,644,075,867.7
RFA Gastos Médicos de Pensionados	38,354,857,380.4	2,128,672,251.4	0.0	0.0	-114,448,647.6	5,324.6	40,369,086,308.8
RFA Seguro de Enfermedad y Maternidad	64,989,616,273.2	3,912,612,386.9	0.0	0.0	62,748,538.1	6,238.4	68,964,983,436.6
RFA Guarderías y Prestaciones Sociales	157,404,730.7	25,788,866.9	0.0	0.0	0.0	118,256,701.7	301,450,299.3
RFA Invalidez y Vida	20,182,497,952.3	929,853,560.8	0.0	451,977,336.9	-53,518,464.5	2,394.9	21,510,812,780.4
RFA Riesgo de Trabajo	15,352,430,483.2	702,091,143.3	0.0	359,522,663.1	-40,906,900.7	2,170,254.2	16,375,307,643.1
Subcuenta 1 (RJPS1)	6,683,218,349.0	829,580,564.8	0.0	0.0	14,237,298.0	1,291,486,172.4	8,818,522,384.2
Subcuenta 2 (RJPS2)	115,555,153,259.7	7,748,094,759.4	0.0	0.0	2,325,265,696.9	4,472,524,305.0	130,101,038,021.0
Total	346,134,161,317.8	32,106,090,863.7	0.0	811,500,000.0	2,193,377,520.2	25,025,692,854.3	406,270,822,556.0

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, los Recursos administrados a cuenta de Terceros tuvieron los siguientes movimientos:

Concepto	2024 Cifras en pesos					
	Saldo Inicial	Productos y Gastos Financieros	Plusvalía/ Minusvalía Valuación a Mercado	Transferencias	Reclasificaciones	Saldo Final
Reserva para hacer frente a reclamaciones de SAR	310,315,476.4	7,783,326.0	0.0	-62,670,526.6	0.0	255,428,275.8
Reserva Artículo 302 de la LSS	522,481,299.8	14,748,295.4	-872,064.2	-559,142.6	0.0	535,798,388.4
Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE)	1,105,522,227.8	32,790,884.8	0.0	34,265,595.8	0.0	1,172,578,708.4
Cláusulas 85-89 (C 85-89)	909,557,759.2	26,163,323.5	0.0	-13,648,948.6	0.0	922,072,134.1
Aportaciones Federales para el Pago de Pensiones (AFPP)	74,379,114.2	19,536,768.8	0.0	-74,307,842.0	0.0	19,608,041.0
Recursos del Convenio entre IMSS-Bienestar con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)	659,678,206.7	14,273,538.8	0.0	-178,237,158.4	0.0	495,714,587.1
Recursos para ampliar la cobertura de IMSS-Bienestar (BIENESTAR)	1.2	0.0	0.0	0.0	0.0	1.2
Total Recursos administrados a cuenta de Terceros	3,581,934,085.3	115,296,137.3	-872,064.2	-295,158,022.4	0.0	3,401,200,136.0

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Concepto	2023 Cifras en pesos					
	Saldo Inicial	Productos y Gastos Financieros	Plusvalía/ Minusvalía Valuación a Mercado	Transferencias	Reclasificaciones	Saldo Final
Reserva para hacer frente a reclamaciones de SAR	278,176,923.7	31,153,185.3	0.0	985,367.4	0.0	310,315,476.4
Reserva Artículo 302 de la LSS	417,350,761.7	51,446,444.4	394,969.2	53,289,124.5	0.0	522,481,299.8
Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE)	891,295,112.2	113,122,004.3	0.0	101,105,111.3	0.0	1,105,522,227.8
Cláusulas 85-89 (C 85-89)	801,620,462.0	96,493,746.2	0.0	11,443,551.0	0.0	909,557,759.2
Aportaciones Federales para el Pago de Pensiones (AFPP)	47,986,939.7	74,351,032.5	0.0	-47,958,858.0	0.0	74,379,114.2
Recursos del Convenio entre IMSS-Bienestar con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)	979,407,414.2	98,994,577.1	0.0	-418,723,784.6	0.0	659,678,206.7
Recursos para ampliar la cobertura de IMSS-Bienestar (BIENESTAR)	1.0	0.2	0.0	0.0	0.0	1.2
Total Recursos administrados a cuenta de Terceros	3,415,837,614.5	465,560,990.0	394,969.2	-299,859,488.4	0.0	3,581,934,085.3

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- ❖ 1.7.b) Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, las Participaciones y Aportaciones de Capital se integran como sigue:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Afore XXI Banorte	11,586,835,848.2	12,433,136,034.6
Crédito Mercantil	1,854,750,786.7	1,854,750,786.7
Total Inversiones en Acciones	13,441,586,634.9	14,287,886,821.3

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Participación en los Resultados de las Asociadas:

Concepto	Inversión en acciones	Cifras en pesos	
		Participación en los resultados 2024	Participación en los resultados 2023
Afore XXI Banorte	10,027,889	319,763,660.8	1,229,824,029.4

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Al 31 de marzo de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, la inversión en acciones se compone de la participación que el Instituto mantiene en el capital de la Afore XXI Banorte, correspondiente a 10,027,889 acciones y 10,027,889 acciones respectivamente, con valor nominal de mil pesos cada una, cuya principal actividad es la de administrar las cuentas de ahorro para el retiro.

A continuación, se presenta la integración de las acciones en Afore XXI Banorte, S.A. de C.V. por clase y serie para el ejercicio 2024:

Concepto	Clase I Serie A	Clase II Serie A	Clase II Serie B	Total de acciones
Afore XXI Banorte	12,500	10,015,139	250	10,027,889

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Afore XXI Banorte, S.A. de C.V., acordó pagar dividendos a sus accionistas el 27 de marzo de 2024 por 2,332,127,694.54 pesos y 30 de marzo de 2023 por 1,623,000,000.00 pesos. El Instituto recibió el equivalente al 50%, el cual fue de 1,166,063,847.27 pesos y 811,500,000.00 pesos respectivamente.

- ❖ 1.7.c) Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, los Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos se integran de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Fideicomiso de Beneficios Sociales (1.7.c.1)	604,200,866.5	604,200,866.5
Fondo para Ayudas Extraordinarias (1.7.c.2)	231,920,806.1	90,834,382.4
Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (1.7.c.3)	105,698,460.2	100,473,984.7
Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos IMSS (1.7.c.4)	60,081,553.0	60,150,119.6
Total Fideicomisos	1,001,901,685.8	855,659,353.2

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- 1.7.c.1) Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO), fue constituido el 29 de junio de 1990 y su objeto es proporcionar el servicio de velatorios para los derechohabientes y la población en general.
- 1.7.c.2) Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC, denominado "Guardería ABC", fue constituido el 29 de junio de 2010, y su objeto es el apoyo a las madres de los menores fallecidos y de los lesionados por quemaduras y, a falta de ellas, las personas que en lo futuro cuiden de ellos. En 2023 el Gobierno Federal aportó 107,312,300.0 pesos.
- 1.7.c.3) Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS), fue constituido el 17 de julio de 1991, con el objeto de apoyar el deporte de alto rendimiento facilitando a deportistas de escasos recursos, tener la oportunidad de destacar deportivamente en el entorno nacional e internacional.
- 1.7.c.4) Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos IMSS, fue constituido el 01 de febrero de 1983, con el objeto de promover el desarrollo de proyectos teatrales.

➤ 1.8 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo

Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Deudores por Préstamos al Personal (1.8.a)	29,165,578,691.2	29,704,642,998.4
Bienes Adjudicados	1,961,470,133.7	1,841,597,886.5
Total Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	31,127,048,824.9	31,546,240,884.9

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

❖ 1.8.a) De conformidad con el CCT, el Instituto otorga a su personal préstamos para la adquisición de vivienda (créditos hipotecarios), ayuda para gastos de escrituración, créditos para enganche de casa habitación y préstamos a mediano plazo al personal. Las principales características de los créditos hipotecarios son las siguientes:

- Para obtener un préstamo a mediano plazo o un crédito hipotecario, el trabajador deberá tener una antigüedad laboral mínima de 5 años.
- El plazo máximo de amortización es de 25 años.
- El crédito deberá destinarse para la construcción, adquisición o ampliación de vivienda del o para el trabajador.
- Deberá ser garantizado mediante hipoteca o fideicomiso en primer lugar, que se constituirá sobre el inmueble objeto de la operación.

Los créditos hipotecarios, se registran a su valor original y en el mes de octubre de cada año se actualizan con el incremento salarial del Instituto o con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), el que resulte menor. Dicha actualización constituye los rendimientos que el Instituto obtiene por el otorgamiento de dichos créditos. Cabe señalar que la actualización de los créditos otorgados se registra anualmente en el mes de octubre, con base en el artículo 6 del Reglamento de Préstamos para el Fomento de la Habitación de los Trabajadores, del CCT.

➤ 1.9 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, este rubro se integra de la siguiente manera:

Concepto	2024			
	Inversión	Depreciación acumulada	Neto	Vida útil estimada en años
	Cifras en pesos			
Edificios no Habitacionales	104,826,232,911.0	-29,475,298,091.3	75,350,934,819.7	66.6
Terrenos	24,308,435,251.9	0.0	24,308,435,251.9	
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	5,669,791,901.5	0.0	5,669,791,901.5	
Total, Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	134,804,460,064.4	-29,475,298,091.3	105,329,161,973.1	

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Concepto	2023			
	Inversión	Depreciación acumulada	Neto	Vida útil estimada en años
	Cifras en pesos			
Edificios no Habitacionales	104,531,522,697.8	-28,895,920,399.0	75,635,602,298.8	66.6
Terrenos	24,197,229,084.4	0.0	24,197,229,084.4	
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	5,863,941,591.3	0.0	5,863,941,591.3	
Total, Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	134,592,693,373.5	-28,895,920,399.0	105,696,772,974.5	

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Los inmuebles con base al artículo 285 de la LSS, se consideran destinados al servicio público de carácter nacional del Seguro Social y tendrán el carácter de bienes de dominio público de la Federación, toda vez que, solo se podría disponer de ellos para cumplir con los fines previstos en la LSS y garantizar su viabilidad financiera en el largo plazo. Estos inmuebles; así como el mobiliario y equipo, se reconocen inicialmente a su valor de adquisición.

➤ 1.10 Bienes Muebles

Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023 este rubro se integra de la siguiente manera:

Concepto	2024			Vida útil estimada en años
	Inversión	Depreciación acumulada	Neto	
	Cifras en pesos			
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	32,555,575,966.2	-28,892,567,617.9	3,663,008,348.4	3.33
Mobiliario y Equipo de Administración	18,640,487,987.3	-13,924,972,168.0	4,715,515,819.3	6.66
Maquinaria, otros Equipos y Herramientas	5,597,290,097.3	-3,502,223,619.2	2,095,066,478.1	6.66
Vehículos y Equipo de Transporte	886,878,280.3	-811,912,840.9	74,965,439.4	4 y 6.66
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	190,875,687.5	-188,669,337.7	2,206,349.8	3.33
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	17,457,124.0	0.0	17,457,124.0	
Total Bienes Muebles	57,888,565,142.6	-47,320,345,583.7	10,568,219,559.0	

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Concepto	2023			Vida útil estimada en años
	Inversión	Depreciación acumulada	Neto	
	Cifras en pesos			
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	32,714,342,660.2	-28,541,371,237.9	4,172,971,422.3	3.33
Mobiliario y Equipo de Administración	18,695,568,479.5	-13,479,234,731.8	5,216,333,747.7	6.66
Maquinaria, otros Equipos y Herramientas	5,606,802,339.9	-3,379,351,875.8	2,227,450,464.1	6.66
Vehículos y Equipo de Transporte	898,269,543.9	-814,948,136.9	83,321,407.0	4 y 6.66
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	191,082,297.8	-188,345,998.5	2,736,299.3	3.33
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	17,457,124.0	0.0	17,457,124.0	
Total Bienes Muebles	58,123,522,445.3	-46,403,251,980.9	11,720,270,464.4	

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

➤ 1.11 Activos Intangibles

Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, este rubro se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Obligaciones Laborales (1.11.a)	70,082,025,909.5	70,626,979,828.9
Concesiones (1.11.b)	13,985,000.0	13,985,000.0
Total Activos Intangibles	70,096,010,909.5	70,640,964,828.9

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- ❖ 1.11.a) El Instituto presenta en el activo intangible las obligaciones laborales no fondeadas y ya reconocidas en los resultados de ejercicios anteriores, en cumplimiento al lineamiento contable “E.- Obligaciones Laborales”, así como a la guía 33 Obligaciones Laborales incluidos en el MCGSPF emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la SHCP.

Con base en las Reglas del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual vigentes, la Cuenta Especial para el RJPS1 durante lo que va del ejercicio 2024 y en el ejercicio 2023 se incrementó en un importe de 544,953,919.4 pesos y 2,581,320,539.3 pesos, respectivamente con los recursos que aportaron los trabajadores y sus respectivos rendimientos, lo cual disminuyó el Activo Intangible.

- ❖ 1.11.b) El rubro de concesiones se integra por los derechos de aprovechamiento, uso y explotación de aguas del subsuelo, derivados de los títulos de concesión de dos Pozos, otorgados por la Comisión Nacional del Agua al Instituto.

➤ 1.12 Depreciaciones, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, este rubro se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Bienes Muebles (1.10)	-47,320,345,583.7	-46,403,251,981.2
Bienes Inmuebles (1.9)	-29,475,298,091.3	-28,895,920,399.0
Amortización de Activos Intangibles	-12,512,080.5	-12,512,080.6
Total Depreciaciones, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-76,808,155,755.5	-75,311,684,460.8

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

La depreciación de los inmuebles, mobiliario y equipo se calcula utilizando el método de línea recta con base en su vida útil estimada, sobre el valor de los activos históricos.

En entornos económicos inflacionarios, definidos así cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es mayor del 26%, el Instituto ha aplicado el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios; en medio de esta política, el 1 de julio de 1997 el Instituto reconoció la actualización de sus principales activos (terrenos y edificios) a través del método de costos específicos, en vez del método de ajuste por cambios en el nivel general de precios utilizado hasta el 30 de junio de 1997, lo anterior, de acuerdo a la metodología autorizada por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y aprobada por el H. Consejo Técnico. Posterior a este reconocimiento, los valores fueron actualizados hasta el año 2007 con los factores derivados del INPC, por lo que, a partir del 01 de enero de 2008, el Instituto dejó de reconocer los efectos de la inflación en sus Estados Financieros por encontrarnos en un entorno económico no inflacionario, de conformidad con la NIFGG SP04 "Reexpresión" vigente hasta el 2019.

Según lo indicado en el MCGSPF, a partir del ejercicio de 2020 quedó sin efecto la NIFGG SP 04 Reexpresión, y el criterio aplicable es el establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), donde se indica que en cuanto a los valores históricos de la reexpresión presentados en los Estados Financieros, para los activos que se mantengan en poder de la entidad, permanecerán sin cambio respecto del criterio contable que les dio origen y atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICS 10-Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias, se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulado durante un período de tres años sea igual o superior al 100%.

Para los bienes actualizados por costos específicos en julio de 1997 se han venido aplicando las tasas vigentes consideradas en la política de depreciación, dentro de las que resalta la tasa del 1.5% anual aplicada a los bienes inmuebles, esta tasa de depreciación es aplicada hasta alcanzar el 75% del valor del inmueble.

2. PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

➤ 2.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, las Cuentas por Pagar a Corto Plazo se integran de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Proveedores (2.1.a)	22,423,942,392.6	24,772,176,537.4
Retenciones y Contribuciones (2.1.b)	7,965,234,622.4	1,096,475,328.2
Servicios Personales (2.1.c)	1,490,272,506.3	1,667,071,623.5
Transferencias Otorgadas (2.1.d)	240,620,869.4	80,027,149.1
Contratistas por Obras Públicas	74,551,661.7	9,452,901.9
Total Cuentas por Pagar	32,194,622,052.4	27,625,203,540.1

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

❖ 2.1.a) Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el rubro de Proveedores se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Materiales y Suministros	18,480,456,927.7	21,836,388,120.8
Servicios Generales	2,463,211,116.7	1,471,041,029.4
Bienes Muebles	1,320,814,873.7	1,376,457,596.9
Tiendas	143,904,755.1	86,287,790.2
Otros Proveedores	15,554,719.4	2,002,000.1
Total Proveedores	22,423,942,392.6	24,752,300,205.5

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- ❖ 2.1.b) Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el rubro de Retenciones y Contribuciones se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Contribuciones (2.1.b.1)	2,918,522,482.2	986,394,904.4
Cuotas y Aportaciones de Personal (2.1.b.2)	5,046,712,140.2	110,080,423.8
Total Retenciones y Contribuciones	7,965,234,622.4	1,096,475,328.2

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- 2.1.b.1) Las contribuciones por pagar corresponden al Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido por el Instituto, de conformidad con la Ley del ISR, en su calidad de retenedor por los pagos derivados de la prestación de servicios personales subordinados, erogaciones asimilables a sueldos y actividades empresariales y profesionales relacionadas con la contratación con personas físicas por servicios profesionales o el uso o goce temporal de bienes.
- 2.1.b.2) Corresponde a las cuotas, aportaciones y descuentos de seguridad social que tiene el Instituto en su carácter de patrón, de conformidad con las disposiciones establecidas en la LSS y Ley de INFONAVIT.

- ❖ 2.1.c) Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el rubro de Servicios Personales se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Sueldos y Remuneraciones	664,441,015.1	638,143,218.5
Ropa Contractual	116,003,701.1	552,800,527.6
Provisión de Liquidaciones Finiquitas Pendientes de Pago	708,522,497.2	382,450,089.2
Otros Gastos de Personal	1,305,292.9	93,677,788.2
Total Servicios Personales	1,490,272,506.3	1,667,071,623.5

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- ❖ 2.1.d) Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el rubro de Transferencias Otorgadas se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Pensiones y Jubilaciones Contractuales	86,453,057.2	78,298,898.1
Jubilaciones y Pensiones No Acreditadas en Cuentas de Inversión	78,029,960.2	0.0
Servicios de Traslado de Personas	50,921,429.7	1,019,863.2
Fondo Especial de Contingencia	19,931,478.1	15,732.2
Pasivo Documentado Ayuda Gastos de Funeral RJP	3,980,250.9	0.0
Guardería ABC	708,465.9	193,755.2
Ayudas Sociales	537,332.1	498,900.4
Pasivo Documentado por Prestaciones Económicas Distintas de Pensiones y Jubilaciones	58,895.3	0.0
Total Transferencias Otorgadas	240,620,869.4	80,027,149.1

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

➤ 2.3 Provisiones a Corto Plazo

Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el rubro de Provisiones a Corto Plazo equivale a 28,658,147,173.3 pesos y 13,397,179,307.9 pesos, respectivamente, el cual se integra por provisiones de fondo de ahorro y aguinaldo, las cuales se realizan con base en lo estipulado en la Norma de Información Financiera Gubernamental (NIFG) 019 Provisiones, pasivos y activos contingentes, y considerando el Art. 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), se constituyen para hacer frente a los pasivos que se generan en el ejercicio y son revisadas y ajustadas periódicamente a fin de mantener su vigencia.

➤ 2.4 Otros Pasivos a Corto Plazo

Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, este rubro se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Fondo de Beneficio para Trabajadores de la Construcción (Seguro RCV)	4,209,567,653.0	4,143,575,500.4
Derivados de Personal	3,598,876,708.0	2,061,021,460.4
Liquidaciones	1,072,575,915.9	1,017,079,796.9
Cuotas por Asignar	805,969,756.6	786,702,948.6
Derivados de Prestaciones Económicas y Sociales	501,750,666.3	497,437,269.7
Otros Pasivos Circulantes	236,723,961.8	236,723,961.8
Acreedores por Reservas	18,147,869.3	15,833,419.7
Total Otros Pasivos a Corto Plazo	10,443,612,530.9	8,758,374,357.5

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

PASIVO NO CIRCULANTE

➤ 2.5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo

Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el rubro de Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo equivale a 144,413,308,429.4 pesos y 138,919,678,737.0 pesos, respectivamente, el cual se integra por la Subcuenta 1 (RJPS1) y la Subcuenta 2 (RJPS2) constituidos para hacer frente a los pasivos laborales del Instituto en su carácter de patrón. (Ver nota 1.7.)

➤ 2.6 Provisiones a Largo Plazo

Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, este rubro se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Reservas Financieras (2.6.a)	270,274,977,877.1	236,220,349,205.6
Obligaciones Contractuales	70,082,025,371.4	70,627,053,791.6
Total Provisiones a Largo Plazo	340,357,003,248.5	306,847,402,997.2

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- ❖ 2.6.a) Los recursos de las Reservas Financieras no forman parte del patrimonio del Instituto como lo establece el artículo 278 de la LSS y sólo podrá disponer de ellos para cumplir los fines previstos. (Ver nota 1.7.a)

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

3. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

➤ 3.1 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social

Al 31 de marzo de 2024 y 2023, las Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social se integran de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Cuotas Obrero Patronales (3.1.a)	137,928,309,993.7	121,935,324,211.0
Cuotas del Gobierno Federal (3.1.b)	35,093,867,952.5	32,265,360,056.4
Cuotas para la Seguridad Social	173,022,177,946.2	154,200,684,267.4
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	4,450,493,857.8	3,096,573,034.6
Total Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	177,472,671,804.0	157,297,257,302.0

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- ❖ 3.1.a) Las Cuotas Obrero Patronales se registran al cierre de cada mes, con base en los días cotizados por los trabajadores y los factores establecidos en la LSS, para cada ramo de seguro.
- ❖ 3.1.b) Las cuotas, contribuciones y aportaciones provenientes del Gobierno Federal se determinan al inicio de cada año con base en el PEF, así mismo, de acuerdo con los factores establecidos en la LSS, mensualmente se registran los ingresos devengados, y al cierre de cada ejercicio se determina la diferencia entre las aportaciones y los ingresos devengados.

➤ 3.2 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios

Los Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios al 31 de marzo de 2024 y 2023, se integran de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Otros Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios (3.2.a)	1,605,092,607.8	0.0
Tiendas	206,613,218.8	261,494,772.5
Centros Vacacionales y Unidad de Congresos	114,886,227.2	91,833,498.3
Otros Ingresos por Atención Médica a no Derechohabientes	5,971,779.6	2,478,586.6
Total Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,932,563,833.4	355,806,857.4

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- ❖ 3.2.a) Al 31 de marzo de 2024, diversas cuentas se clasificaron en Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios a fin de dar cumplimiento tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas del MCGSPF, al 31 de marzo de 2023 dichas cuentas se incluían en el rubro de Otros Ingresos y Beneficios Varios.

➤ 3.3 Otros Ingresos y Beneficios

Los Otros Ingresos y Beneficios al 31 de marzo de 2024 y 2023, se integran de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Ingresos Financieros (3.3.a)	7,972,014,069.2	6,360,582,780.2
Otros Ingresos y Beneficios Varios (3.3.b)	1,058,416,807.2	2,121,876,990.6
Incremento por Variación de Inventarios (3.3.c)	598,440,277.2	849,866,781.4
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	172,912,849.4	0.0
Disminución del Exceso de Provisiones	81,209.6	2,908,935.1
Total Otros Ingresos y Beneficios	9,801,865,212.6	9,335,235,487.3

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- ❖ 3.3.a) Al 31 de marzo de 2024 y 2023 los intereses ganados por 7,972,014,069.2 pesos y 6,360,582,780.2 pesos respectivamente, son reconocidos en el estado de actividades conforme se devengan.

- ❖ 3.3.b) Al 31 de marzo de 2024 y 2023, el rubro de Otros Ingresos y Beneficios Varios se integran de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Ventas, Comisiones y Servicios	569,439,608.6	1,257,747,001.3
Diferencias por tipo de Cambio a Favor en Efectivo y Equivalentes (3.3.c.1)	382,157,295.4	854,286.2
Revalorización, Crédito y Primas de Seguro	24,715,226.0	30,514,938.3
Prescripciones	69,716,625.5	51,373,231.9
Fondos y Fideicomisos	12,388,051.7	114,344,224.0
Bonificaciones y Descuentos Obtenidos	0.0	1,856,182.1
Bienes Adjudicados	0.0	685,344.8
Recuperación RJP IMSS-BIENESTAR	0.0	664,501,782.0
Total Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,058,416,807.2	2,121,876,990.6

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Al 31 de marzo de 2024, diversas cuentas que al 31 de marzo de 2023 se incluían en el rubro de Otros Ingresos y Beneficios Varios, se clasificaron en Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios a fin de dar cumplimiento tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas del MCGSPF.

- ❖ 3.3.c) Al 31 de marzo de 2024 y 2023, se obtuvieron ingresos contables que no afectan el flujo de efectivo del Instituto, por 598,440,277.2 pesos y 849,866,781.4 pesos, respectivamente, por el incremento en la variación de inventarios, esto debido a la variación de precios como resultado de comparar el precio unitario uniforme o el precio establecido en el catálogo institucional, respecto al precio de compra indicado en el alta.

Así como por la variación en los almacenes por la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de materiales y suministros de consumo al fin de cada período. El inventario físico de la totalidad de los bienes se efectúa una vez al año en todas las unidades almacenarias del Instituto para determinar las existencias físicas reales y su valor.

4. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

➤ 4.1 Servicios Personales

Al 31 de marzo de 2024 y 2023, el rubro de Servicios Personales está integrado como se muestra a continuación:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	34,419,605,856.5	31,339,265,361.1
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,108,274,519.2	9,452,141,457.1
Seguridad Social	10,014,714,300.1	8,835,002,405.9
Remuneraciones Adicionales y Especiales	11,964,743,917.5	11,013,066,527.4
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	6,439,326,332.9	5,942,351,689.2
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	613,721,625.6	848,726,581.2
Total Servicios Personales	73,560,386,551.8	67,430,554,021.9

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

➤ 4.2 Materiales y Suministros

Al 31 de marzo de 2024 y 2023, el rubro de Materiales y Suministros está integrado como se muestra a continuación:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	17,601,081,646.6	14,543,092,085.0
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	474,807,090.2	427,728,582.4
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	413,588,551.1	365,487,905.5
Alimentos y Utensilios	285,474,136.2	239,730,144.8
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	108,962,649.8	111,880,449.5
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	80,393,474.9	136,707,239.7
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	24,816,535.1	20,312,046.0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.0	0.0
Total Materiales y Suministros	18,989,124,083.9	15,844,938,452.9

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

➤ 4.3 Servicios Generales

Al 31 de marzo de 2024 y 2023, el rubro de Servicios Generales está integrado como se muestra a continuación:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios (4.3.a)	11,491,688,305.8	6,301,529,581.6
Otros Servicios Generales	1,060,164,530.5	798,703,258.4
Servicios Básicos	997,366,302.6	1,001,608,806.9
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	420,463,176.7	171,771,625.6
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	343,321,380.2	336,154,844.9
Servicios de Arrendamiento	320,134,223.3	130,629,138.9
Servicios de Traslado y Viáticos	183,494,574.0	195,920,140.9
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	57,799,331.0	406,981.3
Servicios Oficiales	2,654,358.3	6,138,411.6
Total Servicios Generales	14,877,086,182.4	8,942,862,790.1

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- ❖ 4.3.a) Al 31 de marzo de 2024 y 2023, los Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios se integran como sigue:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Servicios Médicos	4,717,923,199.0	3,191,772,749.8
Servicios Derivados de Contratos de Asociación Público Privada	3,023,170,495.9	45,656,889.9
Servicios de Guarderías de Prestación Indirecta	2,822,745,637.9	2,510,802,865.5
Servicios Profesionales y Técnicos	611,236,684.7	325,419,944.9
Servicios de Vigilancia	309,504,635.9	217,341,130.7
Servicios Funerarios	7,107,652.4	10,536,000.9
Total Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	11,491,688,305.8	6,301,529,581.6

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

➤ 4.4 Pensiones y Jubilaciones

Al 31 de marzo de 2024 y 2023, las Pensiones y Jubilaciones están integradas como se muestra a continuación:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Jubilación	36,894,205,838.6	34,087,408,433.8
Otras Pensiones y Jubilaciones (4.4.a)	10,967,561,787.5	10,942,722,358.9
Total Pensiones y Jubilaciones	47,861,767,626.1	45,030,130,792.7

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

El Instituto otorga a sus empleados el plan de pensiones denominado Régimen de Jubilaciones y Pensiones, el cual se encuentra inserto en su CCT.

- ❖ 4.4.a) Las Otras Pensiones y Jubilaciones están integradas como se muestra a continuación:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Otras Prestaciones Económicas (4.4.a.1)	7,136,686,485.5	6,070,242,145.1
Sumas Aseguradas (4.4.a.2)	3,830,875,302.0	4,872,480,213.8
Total Otras Pensiones y Jubilaciones	10,967,561,787.5	10,942,722,358.9

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- 4.4.a.1) Las Otras Prestaciones Económicas se analizan por ramo de seguro como sigue:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Subsidio por Enfermedad	3,186,835,905.4	2,766,702,707.1
Subsidio de Maternidad	1,865,591,181.8	1,845,371,212.8
Subsidio por Riesgo de Trabajo	1,690,108,432.6	1,458,168,225.2
Otras Ayudas	394,150,965.7	0.0
Total Otras Prestaciones Económicas	7,136,686,485.5	6,070,242,145.1

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Las Otras Prestaciones Económicas refieren a subsidios por asignaciones destinadas a cubrir a la población derechohabiente del Instituto, las prestaciones que establece la LSS tales como: pago de incapacidades por enfermedad general, por maternidad y por riesgos de trabajo; ayudas de matrimonio y de funeral, así como pago de indemnizaciones.

- 4.4.a.2) Al 31 de marzo de 2024 y 2023 las Otras Pensiones y Jubilaciones integradas por las sumas aseguradas con base en el artículo 120 de la LSS, por 3,830,875,302.0 pesos y 4,872,480,213.8 pesos respectivamente.

➤ 4.5 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones

Al 31 de marzo de 2024 y 2023, el rubro de Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones, se integra como sigue:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	4,467,875,733.5	3,547,075,752.7
Depreciación de Bienes Muebles	1,154,848,346.5	1,272,586,839.6
Depreciación de Bienes Inmuebles	579,377,692.3	2,298,432,186.7
Amortización de Activos Intangibles	0.0	0.0
Total Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	6,202,101,772.3	7,118,094,779.0

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

➤ 4.6 Provisiones

Al 31 de marzo de 2024 y 2023, las Provisiones se integran como sigue:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento (ROCF)	28,929,002,839.8	4,405,512,680.0
Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA)	2,027,664,033.4	411,856,453.7
RFA Invalidez y Vida	1,078,299,730.4	263,503,266.0
RFA Gastos Médicos a Pensionados	858,774,701.2	518,551,285.1
RFA Riesgos de Trabajo	842,202,129.0	258,194,792.9
RFA Seguro de Enfermedad y Maternidad	310,476,486.9	768,476,225.8
RFA Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales	8,208,750.9	4,235,331.3
Total Provisiones	34,054,628,671.6	6,630,330,034.8

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

➤ 4.7 Disminución de Inventarios

Al 31 de marzo de 2024 y 2023, la Disminución de Inventarios se integra como sigue:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Disminución por Variación de Inventarios (4.7.a)	1,383,616,312.2	3,040,734,981.7
Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta	0.0	82,947.5
Total Disminución de Inventarios	1,383,616,312.2	3,040,817,929.2

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- ❖ 4.7.a) Al 31 de marzo de 2024 y 2023, se registraron movimientos contables que no afectan el flujo de efectivo del Instituto, por 1,383,616,312.2 pesos y 3,040,734,981.7 pesos, respectivamente, por la disminución en la variación de inventarios, esto debido a la variación de precios como resultado de comparar el precio unitario uniforme o el precio establecido en el catálogo institucional, respecto al precio de compra indicado en el alta.

Así como por la variación en los almacenes por la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de materiales y suministros de consumo al fin de cada período. El inventario físico de la totalidad de los bienes se efectúa una vez al año en todas las unidades almacenarias del Instituto para determinar las existencias físicas reales y su valor.

➤ 4.8 Otros Gastos

Al 31 de marzo de 2024 y 2023, el rubro de Otros Gastos se integra como sigue:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Diferencias por Tipo de Cambio Negativas	650,768,442.0	1,606,547,062.4
Otros Gastos Varios	271,811,933.8	1,007,763,683.8
Total Otros Gastos	922,580,375.8	2,614,310,746.2

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Patrimonio

El patrimonio del Instituto lo constituyen entre otros, los bienes muebles e inmuebles, los derechos de propiedad y posesión de los bienes adjudicados que por justo título obren en poder del Instituto y los productos de cualquier clase que generen los bienes y derechos patrimoniales. Durante los periodos al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, se reconocieron los siguientes eventos:

- El superávit por revaluación lo constituye el efecto acumulado de la inflación en el patrimonio reconocido hasta el 31 de diciembre de 2007, el cual se registra en el exceso o insuficiencia en la actualización del patrimonio.
- El Instituto registra en el patrimonio la ganancia no realizada de los instrumentos financieros clasificados como para cobrar o vender, dicha ganancia se registrará en el Estado de Actividades en el momento que se realicen, sin embargo, para dar cumplimiento al artículo 278 de la LSS, se registra una provisión para igualar las inversiones.
- Durante lo que va del año 2024, el Patrimonio Contribuido Institucional presentó un decremento por 9,939,020,341.0 pesos, principalmente por el desahorro del ejercicio..

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES

- 5.1 El análisis de los saldos iniciales y finales del rubro de Efectivo y Equivalentes es como se muestra a continuación:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Inversiones Temporales	118,338,776,223.1	97,127,626,140.9
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	45,665,313,098.4	307,452,703.9
Bancos / Tesorería	10,696,256,237.6	1,233,585,440.6
Efectivo	39,375,609.4	37,359,879.8
Total Efectivo y Equivalentes	174,739,721,168.5	98,706,024,165.2

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- 5.2 Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, las adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas se integra de la siguiente manera:

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	689,454,337.9	4,766,459,993.6
Edificios no Habitacionales	313,306,281.2	722,667,033.8
Terrenos	-52,710.0	5,732,538.9
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	376,200,766.7	4,038,060,420.9
Bienes Muebles	1,156,497.0	6,942,102,432.8
Mobiliario y Equipo de Administración	-9,986,927.0	2,574,999,608.3
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	- 5,745,651.7	2,262,101,509.1
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.0	214.8
Vehículos y Equipo de Transporte	134,657.1	7,997,818.8
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	16,754,418.6	2,097,003,281.8
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0.0	0.0
Otras Inversiones	32,914,921,994.8	38,650,881,182.7
Total	33,605,532,829.70	50,359,443,609.1

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- 5.3 Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la conciliación de los Flujos Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Ahorro / Desahorro se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2024	2023
Ahorro / Desahorro antes de rubros extraordinarios	-9,164,993,827.0	44,256,543,404.0
Movimientos de partidas que no afectan al efectivo	118,804,223,660.5	50,062,591,236.7
Provisiones	34,054,628,672.0	19,580,555,058.0
Disminución de Inventarios	1,383,616,312.0	33,177,326,163.0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	6,202,101,772.0	17,420,102,765.0
Otros gastos	922,580,376.0	7,731,199,818.0
Aumento de Pasivos Derivados de las Actividades de Operación	83,918,701,039.3	70,096,258,108.4
Aumento del Patrimonio Derivado de las Actividades de Operación	75,612,576.1	399,695,507.8
Aumento de Activos Derivados de las Actividades de Operación	6,328,123,599.6	-19,985,395,872.3
Ingresos Financieros y Otros Ingresos del Estado de Actividades que Impactan Flujo de Actividades de Inversión	-7,965,101,907.6	-29,850,613,960.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias del Estado de Actividades que Impactan Flujo de Actividades de Operación	-6,116,038,778.9	-48,506,536,351.2
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	109,639,229,833.5	94,319,134,640.7

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

Marzo 2024	
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	
Concepto	Cifras en pesos
1. Total de Ingresos Presupuestarios	379,689,174,530.2
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	1,855,383,630.7
Ingresos Financieros	0.0
Incremento por Variación de Inventarios	598,440,277.2
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	172,912,849.4
Disminución del Exceso de Provisiones	81,209.6
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,085,718,107.0
Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	- 1,768,812.5
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	192,337,457,310.9
Aprovechamiento Patrimoniales	0.0
Ingresos Derivados Financiamientos	0.0
Otros Ingresos Presupuestales No Contables	192,337,457,310.9
4. Total de Ingresos Contables	189,207,100,850.0

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Marzo 2024	
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	
Concepto	Cifras en pesos
1. Total de Egresos Presupuestarios	298,118,022,682.1
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	142,308,855,136.7
Mobiliario y Equipo de Administración	0.0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.0
Obra Pública en Bienes Propios	182,239,390.0
Otros Egresos Presupuestarios No Contables	142,126,615,746.7
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	42,562,927,131.7
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	6,202,101,772.3
Provisiones	34,054,628,671.4
Disminución de Inventarios	1,383,616,312.2
Otros Gastos	922,580,375.8
4. Total de Gastos Contables	198,372,094,677.10

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

B. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

➤ Autorización e Historia

❖ Fecha de creación del ente público

Por Decreto Presidencial del 31 de diciembre de 1942, publicado en el DOF del 19 de enero de 1943, se constituyó el Instituto Mexicano del Seguro Social como un Organismo Público Descentralizado integrante del Sector Paraestatal de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de integración operativa tripartita donde concurren los sectores público, social y privado con carácter de Organismo Fiscal Autónomo.

❖ Negocio en Marcha

Al no existir modificación al Decreto Presidencial donde se constituyó el Instituto, en las demás leyes y reglamentos que lo rigen, se presume que el Instituto cumple con el postulado básico de negocio en marcha. Cabe destacar que, al ser un organismo tripartito, parte importante de sus recursos provienen de las aportaciones del Gobierno Federal establecidas en el PEF de cada ejercicio fiscal, las cuales, al cierre de 2023 ya se encuentran asignadas para el ejercicio fiscal 2024.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es una de las principales instituciones de seguridad social del Estado Mexicano, por lo que su objeto social y sus actividades están centradas principalmente en la atención médica y seguridad social, mismas que en 2024 no presentaron cambios sustantivos que pudieran afectar el negocio en marcha.

❖ Principales cambios en su estructura

Las principales modificaciones a la estructura orgánica del Instituto son siguientes:

- Con vigencia a partir del 01 de mayo de 2023, se modificó la estructura orgánica de la Dirección de Prestaciones Médicas, la cual consideró la conversión de la Coordinación Técnica de Enfermería por Coordinación de Enfermería.
- Con vigencia a partir del 01 de junio de 2023, se modificó la estructura orgánica de la Dirección de Administración, misma que consideró en la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión (UIPECI), se crearán la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios, así como la Coordinación de Construcción de Infraestructura, 14 jefaturas de División, así como 2 Subjefaturas de División, mismas que estarán adscritas a los diversos tramos de control de la UIPECI.
- Con vigencia a partir del 01 de julio de 2023, se modificó la estructura orgánica de la Dirección de Prestaciones Médicas, la cual consideró la creación de la Coordinación de Salud Mental y Adicciones.

En el año 2023 se autorizaron por el H. Consejo Técnico diversas modificaciones a la estructura orgánica del Instituto, destacándose las siguientes:

- La creación de la Unidad de Derechos Humanos dependiente de la Dirección Jurídica.
- Con fecha 31 de agosto de 2022, mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA, el H. Consejo Técnico del IMSS, aprobó la modificación de la estructura orgánica básica del Instituto, con base en los criterios legales proporcionados por la Dirección Jurídica y para evitar posibles duplicidades o confusión entre las denominaciones de los órganos con aquellos creados en el nivel nacional por el Ejecutivo Federal, por el que las 35 Delegaciones (6 tipo “A” y 29 tipo “B”) del Instituto, cambian de denominación a Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales.

➤ Organización y Objeto Social del Instituto

❖ a) Objeto social

El Instituto Mexicano del Seguro Social es una de las principales instituciones de seguridad social del Estado Mexicano, por lo que su objeto social y sus actividades están centradas principalmente en la atención médica y seguridad social.

❖ b) Principal actividad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la LSS, la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo; así como, el otorgamiento de una pensión garantizada por el Estado.

❖ c) Ejercicio fiscal

El presente documento muestra la información financiera del 1 de enero al 31 de marzo de 2024.

❖ d) Régimen jurídico

El Instituto se rige por lo establecido en la LSS, la cual fue reformada el 1º de julio de 1997 y ha tenido diversas modificaciones, en enero de 1998, diciembre de 2001, agosto de 2004, abril y diciembre de 2005, agosto de 2006, enero, mayo, junio y julio de 2009, mayo de 2011, abril y mayo de 2012, enero y abril de 2014, noviembre de 2015, junio de 2018, mayo, junio, julio y noviembre de 2019, octubre y diciembre de 2020, abril, julio y diciembre de 2021, mayo y noviembre de 2022, siendo sus últimas modificaciones en enero, marzo y abril de 2023.

Las funciones y atribuciones del Instituto se rigen por lo establecido en la propia LSS y se complementa con la siguiente normatividad:

-
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 - Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
 - Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
 - Ley de Planeación.
 - Ley del Impuesto Sobre la Renta.
 - Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
 - Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 - Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
 - Ley General de Bienes Nacionales.
 - Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
 - Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
 - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
 - Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
 - Ley Agraria.
 - Ley de Concursos Mercantiles.
 - Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

-
- Ley General de Víctimas.
 - Ley General de Mejora Regulatoria.
 - Ley Federal de Austeridad Republicana.
 - Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - Ley de Coordinación Fiscal.
 - Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
 - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Ley del Impuesto al Valor Agregado.
 - Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
 - Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
 - Ley de Tesorería de la Federación.
 - Ley Federal de Derechos.
 - Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
 - Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.
 - Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
 - Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
 - Ley Federal del Trabajo.
 - Ley de Infraestructura de la Calidad.
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Ley General de Salud.

-
- Ley General de Educación.
 - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
 - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
 - Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
 - Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
 - Ley General de Archivos.
 - Código de Comercio.
 - Código Nacional de Procedimientos Penales.
 - Código Penal Federal.
 - Código Civil Federal.
 - Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Código Fiscal de la Federación.
 - Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
 - Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
 - Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 - Reglamento de la Ley del Seguro Social, en materia de administración y enajenación de bienes adjudicados con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.
 - Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
 - Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

-
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 - Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
 - Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
 - Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
 - Reglamento de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
 - Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
 - Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.
 - Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
 - Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
 - Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado.
 - Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
 - Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
 - Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
 - Reglamento de la Ley General de Víctimas.
 - Reglamento de la Ley del Seguro Social para la Constitución, Inversión y Uso para la Operación de las Reservas Financieras y Actuariales y la Reserva General Financiera y Actuarial, así como para la determinación de los costos financieros que deberán reintegrarse a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento.

Así como de:

- Acuerdos del H. Consejo Técnico
- Decretos del Gobierno Federal
- Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y sus modificaciones
- Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental
- Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal
- Lineamientos contables del MCGSPF
- Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C.

Se resaltan los siguientes puntos mencionados en la LSS:

Ramos de seguro

- El Seguro Social comprende:
 - El régimen obligatorio, y
 - El régimen voluntario.
- El régimen obligatorio comprende los seguros de:
 - Riesgos de trabajo;
 - Enfermedad y maternidad;
 - Invalidez y vida;
 - Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y
 - Guarderías y prestaciones sociales.

La incorporación voluntaria en el régimen obligatorio se realizará por convenio y considera las prestaciones en especie y en dinero de los ramos de seguro, establecidos en el esquema de aseguramiento previsto para los sujetos señalados en el artículo 13 de la LSS.

- El régimen voluntario, previsto en el Título Tercero de la LSS, comprende los seguros de:
 - Salud para la Familia;

-
- Adicionales, y
 - Otros
 - Régimen obligatorio
 - Seguro de riesgos de trabajo

Las cuotas por el seguro de riesgos de trabajo se determinan en relación con la cuantía del salario base de cotización de los trabajadores y con los riesgos inherentes a la actividad de la empresa. Este cubre a los trabajadores que tengan un accidente o enfermedad producto de su trabajo, que puedan originar incapacidades temporales, permanentes parciales, permanentes totales o la muerte. Los trabajadores tienen derecho a los siguientes servicios y prestaciones: asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica, hospitalización, aparatos de prótesis, ortopedia, y rehabilitación. Los trabajadores recibirán del Instituto por este seguro, un subsidio por la incapacidad temporal y si esta es permanente, parcial o total o en caso de muerte, reciben una pensión. La pensión se contrata con una compañía de seguros, en la que el Instituto aporta los fondos necesarios para los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia, descontados de los saldos de las cuentas individuales de los trabajadores.

De acuerdo con lo establecido en la Ley del Seguro Social en sus artículos 72 y 74, la prima de este seguro (revisable anualmente), se determina multiplicando la siniestralidad de la empresa por un factor de prima y al producto se le sumará el 0.005. El resultado será la prima por aplicar sobre los salarios de cotización, estos límites no podrán exceder la prima mínima y máxima, que serán entre el 0.5% al 15% (promedio de los últimos años 1.95%). El financiamiento de este seguro proviene de las aportaciones patronales mensuales y cubre tanto las prestaciones en especie como los capitales constitutivos de las rentas líquidas al fin de año; así como, los gastos administrativos.

- Seguro de enfermedad y maternidad

Las aportaciones al Instituto de los recursos que se requieren para la operación de este seguro son de manera tripartita, lo que significa que el financiamiento de este ramo para las prestaciones en dinero y en especie, al igual que los gastos administrativos provienen de porcentajes diferenciales sobre los salarios base de cotización a cargo tanto de trabajadores, patrones y el Estado; pagaderos mensualmente los cuales amparan al trabajador asegurado, al pensionado y a sus beneficiarios.

Estos gozan de asistencia médico quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria y obstétrica; así como, ayuda de lactancia en los casos de maternidad, los subsidios en efectivo se pagan a los asegurados bajo los criterios establecidos en la Sección Tercera de la Ley del Seguro Social.

- Seguro de invalidez y vida

Para este seguro los patrones, los trabajadores y el Estado, aportan los recursos para su operación y los riesgos protegidos son la invalidez y muerte del asegurado, y la muerte de los pensionados por invalidez. El asegurado, en términos de invalidez, tiene derecho a la pensión tanto temporal como definitiva. En caso de muerte de los asegurados, sus beneficiarios adquieren las siguientes prestaciones: pensión de viudez, de orfandad y ascendencia, así como; asistencia médica y ayuda asistencial. Para enfrentar las pensiones, se contrata con una institución de seguros según correspondan, los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia con la aportación suficiente por parte del Instituto menos los recursos acumulados en la cuenta individual del asegurado.

Para financiar este ramo tanto de prestaciones, como de gastos administrativos y constitución de reservas técnicas, los patrones aportan el 1.75%, los trabajadores el 0.625%, así mismo el Estado aportará un 0.125% del salario base de cotización, el cual se calcula de la multiplicación del 7.143% de 1.75% de acuerdo a lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley del Seguro Social. El patrón está obligado a enterar al Instituto los capitales constitutivos respectivos.

- Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez

Los riesgos protegidos en este seguro son el retiro, la cesantía en edad avanzada y vejez del asegurado, así como la muerte del pensionado. Las prestaciones de este seguro, si el asegurado cumple con los requisitos de edad y semanas cotizadas son: la pensión, asistencia médica, asignaciones familiares y ayuda asistencial. El financiamiento de este seguro proviene del Gobierno Federal (por cada día de salario cotizado, aportará mensualmente una cantidad por concepto de cuota social, para los trabajadores que ganen hasta 4 veces la Unidad de Medida y Actualización [UMA], conforme a la tabla establecida en el artículo 168 Fracc. IV de la LSS), de los patrones (se cubrirá la cuota que corresponda sobre el salario base de cotización calculada respecto a la tabla mostrada en el artículo 168 Fracc. II Inciso a) de la LSS) y del trabajador (1.125% sobre salario como se indica en el inciso b) de la Fracc. II de la LSS).

Estas cuotas se enteran al Instituto y se depositan en las cuentas individuales de los trabajadores en las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (SAR). Cabe mencionar que el Estado garantiza una pensión de un salario mínimo mensual y que los valores mencionados como Cuota Social, se actualizarán trimestralmente de conformidad con el INPC, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

Al derogarse la LSS vigente al 30 de junio de 1997, se estableció que a partir del 1 de julio de 1997, las pensiones que se encuentren en período de pago, así como, las prestaciones o pensiones de aquellos sujetos que se encuentren en el período de conservación de derechos y las pensiones que se otorguen a los asegurados que opten por el esquema establecido por la LSS que se derogó, estarán a cargo del Gobierno Federal, devolviendo a los asegurados la totalidad de sus fondos acumulados en las AFORES a excepción de la subcuenta de cesantía en edad avanzada y vejez, que se entrega al Gobierno Federal.

- Seguro de guarderías y prestaciones sociales

Los patrones aportan el 1% del salario base de cotización para financiar este seguro y cubre el riesgo de las personas trabajadoras que bajo ciertas circunstancias no pueda proporcionar cuidados de primera infancia durante la jornada de trabajo a sus hijos.

Este seguro también cubre el costo de servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva, el autocuidado de la salud de los derechohabientes y mejoren su economía e integridad familiar.

- Régimen voluntario

Seguro de salud para la familia. Todas las familias en México pueden, voluntariamente, integrarse a este seguro por convenio, cubre las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, cotizando cada uno de los integrantes familiares de acuerdo con una tabla preestablecida por edades, los asegurados pagan este seguro anualmente. El Estado contribuye mensualmente por familia con un 13.9% de un

salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal^{1/}, actualizada trimestralmente de acuerdo con la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

- Bases de cotización y cuotas

Los asegurados se inscribirán con el salario base de cotización que perciban en el momento de afiliación, el límite superior del salario diario base de cotización es de veinticinco veces el salario mínimo general del Distrito Federal y el inferior de un salario mínimo de la zona geográfica respectiva, por los trabajadores que perciban el salario mínimo, las cuotas obreras son a cargo del patrón. El salario se compone de elementos fijos y variables que recibe el trabajador por sus servicios; así como, de prestaciones con o sin costo para el trabajador por habitación, alimentación, despensa y ahorro en ciertas circunstancias. Es obligación patronal tener identificadas en su contabilidad las partidas integrantes de los salarios.

El patrón está obligado a determinar mensualmente el total de las cuotas obrero-patronales y realizar el pago respectivo a más tardar el día diecisiete del siguiente mes de su causación, en los términos que señala la LSS y el Código Fiscal de la Federación, la determinación se deberá realizar, aunque estas no sean cubiertas.

Las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez se enteran bimestralmente en tanto no se homologuen los períodos de pago de las Leyes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

- Constitución de reservas

A partir de 2001, el Instituto está obligado a constituir reservas por Ramo de Seguro, la provisión y el respaldo financiero de estas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones; es decir, los pagos de beneficios y la prestación de los servicios relativos a los seguros, en las siguientes reservas:

Operativas

De operación para contingencias y financiamiento

Financieras y actuariales

General financiera y actuarial

^{1/} Cuotas establecidas en la LSS, sin embargo se debe considerar el transitorio tercero del DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, el cual establece que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

Estas reservas se registran como una provisión al momento de constituirse, con la obligación de estar fondeadas al término de cada ejercicio. Los recursos afectos a estas reservas no forman parte del patrimonio del Instituto, como lo establece el artículo 278 de la LSS para garantizar la viabilidad financiera a largo plazo.

Con base en el proyecto de presupuesto del siguiente ejercicio y a los estudios actuariales y financieros que se presentan a la Asamblea General, el H. Consejo Técnico aprueba previamente el programa de administración y constitución de reservas para el siguiente ejercicio, adecuándose este con el presupuesto definitivo. El H. Consejo Técnico puede modificar este programa cuando los flujos de ingresos y gastos así lo requieran, respecto de las reservas operativas y de operación para contingencias y financiamiento. Los montos programados para la constitución y fondeo de las reservas financieras y actuariales, y la reserva general financiera y actuarial, no están sujetos a modificación.

Los intereses provenientes de los fondos invertidos en cada reserva deben incrementarse a los valores de los fondos de la reserva que le dieron origen.

- Reservas operativas

Se constituyen por la totalidad de los ingresos por Cuotas Obrero Patronales, aportaciones federales y cuotas, contribuciones de los seguros voluntarios y se dispone por los pagos de prestaciones, gastos administrativos y constitución de las reservas financieras y actuariales del seguro y cobertura correspondientes, y para las aportaciones de las reservas de operación para contingencias, financiamiento y general financiera y actuarial. Las reservas operativas, se integran por los siguientes ramos de seguro:

Enfermedad y Maternidad

Gastos Médicos para Pensionados

Invalidez y Vida

Riesgos de Trabajo

Guarderías y Prestaciones Sociales

Seguro de Salud para la Familia

Para disponer oportunamente de los fondos para el pago de las obligaciones durante el ejercicio, la inversión de esta reserva debe realizarse en valores del Gobierno Federal, en valores de alta calidad crediticia, en depósitos a la vista o a plazo en Instituciones de crédito y en fondos de inversión. Cuando es necesario, esta reserva se incrementa traspasando fondos de la reserva de operación para contingencias y financiamiento, como se describe en las notas de desglose de los Estados Financieros.

- Reserva de operación para contingencias y financiamiento

Para proveer estabilidad y certidumbre en la operación cotidiana del Instituto, esta reserva se incrementa para representar hasta sesenta días de ingreso promedio global del año anterior, se dispondrá de esta reserva previa autorización del H. Consejo Técnico para financiar las reservas operativas hasta por un monto equivalente a noventa días de ingreso promedio del año anterior del seguro o cobertura que requiera financiamiento, debiendo reintegrar los fondos y su costo financiero en un plazo no mayor a tres años, con la obligación de dar aviso al Ejecutivo Federal.

Así mismo, en el caso de que no sea posible cumplir con las metas de reservas y fondos señalados en el PEF, el Instituto podrá disponer de la reserva de operación para contingencias y financiamiento, previa autorización del H. Consejo Técnico, debiendo informar de tales ajustes al Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP.

La inversión de esta reserva debe realizarse en valores del Gobierno Federal, en valores de alta calidad crediticia, en depósitos a la vista o a plazo en instituciones de crédito y fondos de inversión.

- Reservas financieras y actuariales

Se constituyen por cada uno de los seguros y coberturas con aportaciones trimestrales calculadas sobre los ingresos de acuerdo con las estimaciones de sostenibilidad financiera de largo plazo contenidas en el informe financiero y actuarial que anualmente se presenta a la Asamblea General. Cada una de las reservas puede ser dividida y manejada conforme a la naturaleza de sus riesgos, para buscar el mejor equilibrio entre los riesgos y los recursos para su financiamiento.

La disposición de estas reservas solo será para cubrir las necesidades de cada seguro, para enfrentar las caídas de los ingresos o incrementos en egresos derivados de problemas económicos con duración mayor a un año, para enfrentar fluctuaciones en la siniestralidad mayores a las estimadas en los estudios actuariales y para el pago de beneficios futuros para lo cual se crea la reserva, estas disposiciones deberán ser aprobadas por el H. Consejo Técnico.

Los recursos de estas reservas solo podrán invertirse en valores, títulos de crédito y otros derechos de acuerdo con el reglamento emitido por el Ejecutivo Federal que regula entre otros, porcentajes, plazos, montos, límites máximos de inversión e Instituciones. El objetivo es que el fondeo tenga las mejores condiciones de seguridad, rendimiento, liquidez y diversificación de posibles riesgos.

- Reserva general financiera y actuarial

Esta se constituye a través de una aportación anual que se estima en el informe financiero y actuarial para enfrentar efectos catastróficos o variaciones de carácter financiero de significación por problemas epidemiológicos o económicos severos y de larga duración que provoquen insuficiencia en las demás reservas.

La normatividad para el fondeo de esta reserva es el mismo que se describe para las reservas financieras y actuariales

Cabe mencionar que los inmuebles destinados a la prestación de servicios directamente derivados de los seguros tanto del régimen obligatorio, así como del voluntario estarán afectos a esta reserva y tendrán el carácter de bienes del dominio público de la Federación.

- Restricciones financieras

El Instituto no está autorizado a contraer pasivos financieros para pagar las prestaciones correspondientes a los seguros que la LSS establece. Para sufragar su operación solo podrá contraer pasivos derivados de cartas de crédito o coberturas cambiarias a plazos inferiores a un año sin revolvencia, que se destinen a liquidar compromisos con proveedores de insumos, sin perjuicio de los compromisos análogos a estos últimos que autorice contraer previamente la SHCP conforme lo establecido en el artículo 277 B de la LSS.

Informe financiero y actuarial

La Administración del Instituto elabora un informe, el cual es dictaminado por un auditor externo, para ser presentado al H. Consejo Técnico, Asamblea General y H. Comisión de Vigilancia en los términos de los artículos 245, 261 y 266 de la LSS, respectivamente, que incluye:

-La situación financiera de cada uno de los seguros ofrecidos por el Instituto, y actuarial de sus reservas, aportando elementos de juicio para evaluar si las primas correspondientes son suficientes para cubrir los gastos actuales y futuros de los beneficios derivados de cada seguro.

-Los posibles riesgos, contingencias y pasivos que se estén tomando en cada seguro y la capacidad financiera del Instituto para responder a ellos en función de sus ingresos y las reservas disponibles.

-Estimaciones sobre las posibles modificaciones a las Cuotas Obrero Patronales y a las cuotas, contribuciones y aportaciones del Gobierno Federal de cada seguro en su caso, que se puedan prever, para mantener la viabilidad financiera del Instituto, y de las fechas estimadas en que dichas modificaciones puedan ser requeridas.

-La situación de sus pasivos laborales totales y de cualquier otra índole que comprometan su gasto por más de un ejercicio fiscal.

- ❖ e) Consideraciones fiscales

De conformidad con el artículo 5 de la LSS, la naturaleza jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social corresponde a un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de integración operativa tripartita, en razón de que concurren en él, los sectores público, social y privado por consiguiente, está sujeto al siguiente régimen fiscal:

- Ley del Seguro Social (LSS)

De conformidad con el artículo 254 de la LSS, el Instituto Mexicano del Seguro Social, sus dependencias y servicios, no serán sujetos de contribuciones federales, estatales y municipales. La Federación, los Estados, el Gobierno del Distrito Federal y los Municipios, no podrán gravar con impuestos su capital, ingresos, rentas, contratos, actos jurídicos, títulos, documentos, operaciones o libros de contabilidad, aun en el caso de que las contribuciones, conforme a una Ley general o especial fueran a cargo del Instituto como organismo público o como patrón. En estos supuestos se consideran comprendidos los impuestos indirectos y el franqueo postal. El Instituto y demás entidades que formen parte o

dependan de él, estarán sujetos únicamente al pago de los derechos de carácter municipal que causen sus inmuebles en razón de pavimentos, atarjeas y limpia, así como por el agua potable de que dispongan, en las mismas condiciones en que deben pagar los demás causantes. Igualmente estarán sujetos a los derechos de carácter federal correspondientes a la prestación de servicios públicos.

- Impuesto Sobre la Renta (ISR)

De acuerdo con lo que establece la fracción XXIV del artículo 79 la Ley del ISR, del Título III del Régimen de las personas morales con fines no lucrativos, el Instituto no está sujeto a este gravamen en su calidad de contribuyente, ya que solo le resulta aplicable dicha legislación en su carácter de retenedor cuando haga pagos a terceros y esté obligado a ello.

- Impuesto al Valor Agregado (IVA)

De conformidad con la fracción XV del artículo 15 de la Ley del IVA, el Instituto estará exento de este impuesto por los servicios profesionales de medicina, hospitalarios, de radiología, de laboratorios y estudios clínicos, que preste, sin embargo, obtiene otro tipo de ingresos distintos a las aportaciones de seguridad social que por su naturaleza están sujetos al pago de este gravamen y a la obligación de trasladarlo por la enajenación de bienes en las tiendas de su propiedad, por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles y como retenedor en ciertas operaciones realizadas con personas físicas y morales.

- ❖ f) Estructura organizacional básica

Los Órganos de Gobierno del Instituto son los siguientes:

- I. La Asamblea General, la cual se integra por treinta miembros: diez del Ejecutivo Federal, diez de las Organizaciones Patronales y diez de las Organizaciones de Trabajadores, con encargo de seis años con derecho a reelección, y sus principales facultades además de las que les confiere los artículos 261 y 262 de la LSS, son las siguientes:
 - Conocer, para su aprobación o modificación, el balance actuarial que presente anualmente el H. Consejo Técnico;
 - Autorizar al H. Consejo Técnico para promover la revisión de la fórmula para el cálculo de la prima del seguro de riesgos de trabajo, en los términos que establece el artículo 76 de la LSS;
 - Decidir en definitiva sobre las resoluciones del H. Consejo Técnico que fueren vetadas por el Director General del Instituto;
 - Designar o ratificar los nombramientos de los miembros propietarios o suplentes del H. Consejo Técnico, propuestos por el Ejecutivo Federal y las Organizaciones de Patrones y de las Organizaciones de los Trabajadores;
 - Designar o ratificar el nombramiento de los miembros de la H. Comisión de Vigilancia y decidir en definitiva sobre la solicitud de revocación del mismo, en los términos de la fracción siguiente;
 - Resolver en definitiva sobre la solicitud de revocación del nombramiento de los miembros del H. Consejo Técnico o de los miembros de la H. Comisión de Vigilancia, a que se refieren los artículos 263 y 265 de la LSS.

II. El H. Consejo Técnico, conformado por doce integrantes: cuatro representantes patronales, cuatro de los trabajadores y cuatro del Estado, con sus respectivos suplentes, con encargo de seis años con derecho a reelección, siendo sus principales funciones y atribuciones las siguientes:

- Decidir sobre las inversiones de las reservas y demás recursos del Instituto.
- Vigilar y promover el equilibrio financiero de los seguros establecidos en la LSS.
- Resolver sobre las operaciones del Instituto, exceptuando aquellas que por su importancia ameriten acuerdo expreso de la Asamblea General.
- Nombrar y remover al Secretario General, los Directores Normativos, Titulares de Unidad, Coordinadores Generales; así como a los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.
- Establecer procedimientos para la inscripción, cobro de cuotas y otorgamiento de prestaciones.

III. La H. Comisión de Vigilancia, se integra por seis miembros titulares y sus suplentes designados por los tres sectores: un representante del Gobierno Federal el cual debe estar adscrito a la Secretaría de la Función Pública, el cargo es por seis años con derecho a reelección, siendo sus atribuciones principales las que a continuación se refieren:

- Vigilar que las inversiones se hagan de acuerdo a la LSS y sus Reglamentos.
- Practicar auditoría a los balances contables y al informe financiero y actuarial y comprobar los avalúos de los bienes materia de las operaciones del Instituto.
- Sugerir a la Asamblea General, al H. Consejo Técnico y a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro; y en su caso; las medidas para mejorar el funcionamiento de los seguros que ampara la LSS.
- Presentar a la Asamblea el dictamen sobre el informe de actividades y los Estados Financieros presentados por el H. Consejo Técnico.

- ❖ g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte

Figura	Nombre	Fecha de creación	Fideicomitente	Fideicomisario	Fiduciario	Objeto
Fideicomiso	Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS)	18 de abril de 1991	IMSS	El IMSS y todas aquellas personas que reciban los servicios proporcionados	Banco Obrero, S.A. Institución de Banca Múltiple	Apoyar el deporte de alto rendimiento a deportistas de escasos recursos, facilitando la oportunidad de destacar deportivamente en el entorno nacional e internacional
Fideicomiso	Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos del IMSS	5 de enero de 1983	IMSS	El IMSS	Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple y Subsidiarias	Promover el desarrollo de proyectos teatrales
Fideicomiso	Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO)	29 de junio de 1990	IMSS	El IMSS y todas aquellas personas que reciban los servicios proporcionados	Banco Obrero, S.A. Institución de Banca Múltiple	Proporcionar el servicio de velatorios para los derechohabientes y la población en general
Fideicomiso	Fideicomiso Público "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC"	29 de junio de 2010	IMSS	Madres de los menores fallecidos y de los lesionados por quemaduras, y a falta de ella, la persona que en lo futuro cuide de ellos, y los adultos que resultaron lesionados por quemaduras	Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex	Apoyo a las madres de los menores fallecidos y de los lesionados por quemaduras y, a falta de ella, la persona que en lo futuro cuide de ellos

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

➤ Bases de preparación de los Estados financieros

Los Estados Financieros del Instituto, han sido preparados en cumplimiento a los criterios establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y por lo establecido en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental emitida por el CONAC que establece el siguiente orden de aplicación de la normatividad gubernamental:

- ❖ La normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental;
- ❖ Las normas internacionales de contabilidad para el sector público emitidas por la junta de normas internacionales de contabilidad del sector público;
- ❖ Las normas de información financiera del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C.

Los Estados Financieros adjuntos han sido específicamente elaborados para su presentación al H. Consejo Técnico y a la Asamblea General del Instituto, SHCP y a la Secretaría de la Función Pública para dar cumplimiento a las disposiciones legales a las que está sujeto y fueron preparados de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal.

- ❖ Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- ❖ La Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y
- ❖ MCGSPF, emitido por la UCG de la SHCP.

Dado lo anterior, el Instituto ha armonizado los registros contables en su Plan de cuentas y la estructura de los Estados Financieros con base en el MCGSPF, emitido por la UCG de la SHCP.

En el capítulo IV, el MCGSPF establece la normatividad contable denominada “lineamientos contables”:

- A. Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos
- B. Subsidios, Apoyos Fiscales y Transferencias Corrientes y de Capital en sus Diferentes Modalidades
- C. Estimación de Cuentas Incobrables
- E. Obligaciones Laborales
- F. Arrendamiento Financiero

NACG 01.- Norma del Archivo Contable Gubernamental

Dicho Manual se complementa con las principales reglas generales y específicas de registro y valoración del patrimonio de los entes públicos que ha emitido el CONAC, y otros documentos normativos que progresivamente se incorporen en el ámbito de la Federación, de manera tal que con este conjunto de instrumentos se concluyan las bases técnicas, estructurales y funcionales del sistema contable del Instituto.

Es de resaltar que en el ámbito de aplicación de las disposiciones del MCGSPF emitido por la UCG, se establece que son de observancia obligatoria para las entidades paraestatales federales, como el Instituto, y que solo por aquellas operaciones no consideradas, las entidades deberán atender a la supletoriedad establecida en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

Diferencias entre las bases contables utilizadas por el Instituto y las Normas de Información Financiera (NIF):

❖ Inmuebles, mobiliario y equipo

- Reconocimiento de los efectos de la inflación

La NIF B-10 “Efectos de la Inflación” y la NIFGG SP 04 “Reexpresión”, reconocen que la entidad debe mantener en sus activos, pasivos y capital o patrimonio contables, los efectos de reexpresión determinados hasta el último periodo en el que operó en un entorno inflacionario.

No obstante que la NIFGG SP 04 “Reexpresión” estuvo vigente hasta el 2019, las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC señalan que atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICS 10 “Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias”, se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulada durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.

El efecto de la actualización de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio (reexpresión) se realizará contra la cuenta Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio.

La política contable que mantiene el Instituto sobre la depreciación de los efectos de la inflación reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007, se basa en depreciar sus activos fijos considerando únicamente los valores históricos y cancelando los efectos de reexpresión cuando el activo se deprecia totalmente, se deteriora o se vende.

Para la depreciación del ejercicio 2024 y 2023, la entidad aplica los porcentajes establecidos en el acuerdo 665/2000 del H. Consejo Técnico, toda vez que la “Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación” publicada el 15 de agosto de 2012, se emite a manera de recomendación, así mismo, establece que cuando el ente público no cuente con los elementos para estimar la vida útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (elementos generales) y con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, la estimación de la vida útil será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el Ente Público tenga con activos similares o de la aplicación, de manera excepcional de dicha Guía.

- Resultado integral de financiamiento

A partir del ejercicio de 2020 queda sin efecto la NIFGG SP 04 “Reexpresión”, y el criterio aplicable será el establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio aprobadas por el CONAC. En cuanto a los valores históricos de la reexpresión presentados en los Estados Financieros, para los activos que se mantengan en poder de la entidad, permanecerán sin cambio respecto del criterio contable que les dio origen.

La NIF D-6 “Capitalización del Resultado Integral de Financiamiento” permite la capitalización de los intereses y de la fluctuación cambiaria, y en ningún caso dicho monto, debe ser superior al monto total del resultado integral de financiamiento devengado por los financiamientos existentes y utilizados en el mismo periodo; así mismo, estos conceptos no se registran como parte de las cuentas de patrimonio.

-
- Deterioro en el valor de los activos de larga duración

Las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, no requieren que los Estados Financieros reconozcan el deterioro en el valor de los activos de larga duración como lo establece la NIF C-15 “Deterioro en los Activos de Larga Duración”.

- ❖ Activos intangibles

El Instituto aplicó el lineamiento contable “E.-Obligaciones Laborales”, así como la guía 33 Obligaciones Laborales incluidas en el MCGSPF para llevar el control de las operaciones relacionadas con el pasivo laboral. En dicha guía se determina la utilización de la cuenta de activos del plan por las provisiones no fondeadas, misma que deberá formar parte de los activos intangibles.

Con base en las Reglas del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual vigentes, la Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones Subcuenta 1 (RJPS1) durante el ejercicio 2023 y lo que va del 2024 se incrementó con los recursos que aportaron los trabajadores, lo que disminuyó el Activo Intangible.

- ❖ Pasivos contingentes y compromisos

Los pasivos contingentes son registrados en cuentas de orden hasta que la obligación de pago se materializa por la resolución o sentencia definitiva, momento en que se reconoce el pasivo en cuentas de balance, lo anterior en cumplimiento a la Guía Contabilizadora 32 “Demandas y Juicios” del MCGSPF y al artículo 4º fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- ❖ Beneficios a los empleados

Las disposiciones del lineamiento contable E, difieren con respecto a lo establecido en la NIF D-3 “Beneficios a los empleados”, en tanto que en esta última, el reconocimiento del costo neto del período en los estados de actividades es pleno y de aplicación obligatoria, no así en el lineamiento contable del MCGSPF “E.- Obligaciones Laborales”, la cual solo es de aplicación obligatoria siempre y cuando, no implique la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable y los pasivos reconocidos por ese concepto se encuentren fondeados y cuenten con presupuesto en el ejercicio correspondiente, adicionalmente, la determinación del costo neto de 2024 para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones y para Prima de Antigüedad e Indemnizaciones en favor de los Trabajadores del Instituto, se realizó considerando la NIF D-3.

- ❖ Segmentos por ramo de seguro

Los lineamientos contables del MCGSPF no requieren que los Estados Financieros presenten información detallada por segmentos conforme a las disposiciones contenidas en la NIF B-5 “Información financiera por segmentos”, no obstante se realiza en cumplimiento a lo establecido en el artículo 277 E de la LSS.

❖ Propósito de los Estados Financieros

Los Estados Financieros al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre 2023 han sido preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el Instituto, y están presentados en los formatos de la cuenta pública que para tal efecto fueron establecidos por la UCG de la SHCP.

➤ Políticas de contabilidad significativas

A continuación, se resumen las principales políticas contables utilizadas en la elaboración de los Estados Financieros del Instituto, las cuales han sido consistentes en los ejercicios de 2024 y 2023.

❖ Moneda funcional y de informe

Los Estados Financieros se presentan en moneda de informe peso mexicano, que es igual a la moneda de registro y a su moneda funcional.

Para propósitos de revelación en las notas a los Estados Financieros, cuando se hace referencia a pesos, se trata de pesos mexicanos y para la posición en moneda extranjera se hace referencia a USD o dólares americanos.

❖ Base del costo histórico

Los Estados Financieros han sido preparados con base en el costo histórico, excepto por las partidas no monetarias que hayan sido adquiridas o reconocidas en los Estados Financieros antes del 31 de diciembre de 2007, en cuyo caso incorporan los efectos de la inflación, desde su reconocimiento inicial en los Estados Financieros y hasta el 31 de diciembre de 2007.

❖ Reconocimiento de ingresos

El Instituto reconoce los ingresos que recibe por los siguientes conceptos como se detalla a continuación:

- Cuotas Obrero Patronales

Los ingresos por este concepto se registran al cierre de cada mes, con base en los días cotizados por los trabajadores y los factores establecidos en la LSS, para cada ramo de seguro.

- Aportación del Gobierno Federal para la Seguridad Social

Los ingresos por este concepto se determinan al inicio del año con base en el PEF. Mensualmente con base en los factores establecidos en la LSS, se registran los ingresos devengados, y al cierre de cada ejercicio se determina la diferencia entre el PEF y los ingresos devengados.

-
- Venta de mercancía

Los ingresos por ventas en las tiendas se reconocen una vez que se han transferido a los clientes los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de las mercancías. Los ingresos son valuados al valor razonable de la contraprestación recibida, excluyendo los descuentos, rebajas e impuestos.

Generalmente los riesgos y beneficios significativos son transferidos a los clientes cuando estos reciben y aceptan las mercancías que les fueron entregadas.

- Aportaciones del Gobierno Federal para las Pensiones en curso de pago.

De conformidad con el artículo Duodécimo transitorio de la LSS vigente a partir del 01 de julio de 1997, están a cargo del Gobierno Federal las pensiones en curso de pago, así como las prestaciones o pensiones de aquellos sujetos que se encuentren en período de conservación de derechos y las pensiones que se otorguen a los asegurados que opten por el esquema establecido por la LSS de 1973.

El Instituto administra dichas pensiones con base en el “Convenio de Coordinación para la Determinación de las Comisiones y Costos Operativos por la Administración y Pago de las Pensiones y Prestaciones a Cargo del Gobierno Federal” suscrito por el Instituto y la SHCP, registrando las aportaciones del Gobierno Federal para el pago de las pensiones como Fondos de Terceros en Administración, de conformidad con la Guía 21 del MCGSPF; no obstante para efectos presupuestales dichos recursos sí se reconocen como un ingreso y egreso presupuestal.

- ❖ Uso de estimaciones

La preparación de los Estados Financieros requiere que el Instituto realice estimaciones y supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos, la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los Estados Financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante los períodos reportados. Los resultados reales pueden diferir de aquellos que han sido estimados. Las principales estimaciones y supuestos corresponden a Estimaciones de Cuentas por Cobrar de Cuotas Obrero Patronales, de Multas de Cuotas Obrero Patronales, de Deudores Diversos y por Deterioro de Inventarios, las cuales se detallan en la nota 1.6.

- ❖ Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes están representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez, con vencimientos no mayores a 90 días.

- ❖ Créditos hipotecarios y préstamos a mediano plazo al personal

Los créditos hipotecarios y préstamos al personal se registran a su valor original y en el mes de octubre de cada año se actualizan con el incremento salarial del Instituto o con el INPC, el que resulte menor. Dicha actualización constituye los rendimientos que el Instituto obtiene por el otorgamiento de dichos créditos.

❖ Inventarios

Las mercancías en tiendas se encuentran valuadas por el método de costos promedios. Los inventarios, incluyendo artículos obsoletos, de lento movimiento, defectuosos o en mal estado, se encuentran registrados a valores que no exceden su valor estimado de realización.

❖ Almacenes

Los medicamentos y materiales en almacenes se valúan utilizando costos predeterminados (precios unitarios uniformes) aplicados consistentemente. Los precios unitarios uniformes se determinan en enero de cada año, con base en la compra más reciente a esa fecha.

La estimación por deterioro de inventarios se determina aplicando el 0.5% al importe de la suma de la valorización de las existencias mensuales del ejercicio fiscal próximo pasado, y se aplica conforme ocurren situaciones que generan mermas o bajas de almacenes por caducidad.

❖ Arrendamientos

Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Instituto no tiene celebrados contratos de arrendamiento capitalizable.

Cuando los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo arrendado permanecen sustancialmente con el arrendador, se clasifican como arrendamientos operativos y las rentas devengadas se cargan a resultados conforme se incurren.

❖ Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando: i) existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, y iii) la obligación pueda ser estimada razonablemente.

Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción.

Los juicios con laudo firme condenatorio, fueron provisionados, de conformidad con los “Lineamientos para el registro de la provisión y pago de laudos y/o convenios”, establecidos en el oficio mancomunado 0990016B1000/DTE/2021000/605, 095279614A30/694 y 0954061A40/0697, de fecha 04 de agosto de 2021, emitido en forma transversal por las Coordinaciones de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales, Laboral y de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

- Para las Jefaturas de Servicios Jurídicos en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y/o la División de Asuntos Jurídicos de Nivel Central

El derecho del Trabajo pertenece a la rama del derecho social, por lo que es proteccionista de la clase trabajadora y en virtud de que las acciones que se reclaman dentro de los juicios laborales tales como: el pago de salarios vencidos, indemnizaciones, pago de jubilaciones y pensiones,

entre otras, son susceptibles de incrementarse por el transcurso del tiempo, los juicios laborales podrán ser registrados en el gasto devengado cuando se conozca el monto real del juicio y sentencia definitiva.

A. Únicamente se podrá solicitar la provisión del pasivo por concepto de laudos o sentencias y/o convenios, en los casos siguientes:

- Cuando se derive de una obligación establecida en resolución ejecutoria.
- Exista laudo o sentencia firme dictado por autoridad jurisdiccional competente, es decir, aquellos en los cuales conste certificación de no interposición o de negativa de amparo.
- Que exista requerimiento de pago por parte de la autoridad laboral y el actor, toda vez que hasta ese momento se conoce el monto real a provisionar.
- Se haya celebrado convenio y esté debidamente firmado por ambas partes (cumpliendo con lo establecido en el oficio No. 095279614A30/832 del 04 de agosto de 2021, emitido por la Coordinación Laboral).

❖ Beneficios a los empleados

El Instituto otorga a sus empleados el plan de pensiones denominado Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP), el cual se encuentra inserto en su CCT. El RJP cubre al personal contratado hasta el 15 de octubre de 2005, y las jubilaciones y pensiones se determinan considerando el último salario al momento de pensión, los años de servicio como empleado del Instituto y el cumplimiento del requisito de edad cuando así corresponda. Así mismo, el Instituto otorga beneficios por prima de antigüedad e indemnizaciones conforme a lo que establece el CCT y, en el caso del personal de Confianza "A" contratado a partir del 1 de enero de 2012, de acuerdo con el Estatuto de Trabajadores de Confianza "A" del Instituto Mexicano del Seguro Social y la Ley Federal del Trabajo.

Los costos por el plan de pensiones y de la prima de antigüedad e indemnizaciones se determinan anualmente con base en cálculos efectuados por actuarios independientes, mediante el método de crédito unitario proyectado y utilizando hipótesis financieras determinadas de acuerdo con lo que establece la NIF D-3. La última valuación se efectuó con cifras al cierre de diciembre de 2023. El registro se realiza con apego al lineamiento contable E "Obligaciones Laborales" del MCGSPF.

➤ Posición en moneda extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago; así como, las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los Estados Financieros, se aplican al estado de actividades.

❖ Activos en moneda extranjera

Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, los activos en moneda extranjera ascienden a:

Concepto	Cifras en dólares americanos	
	2024	2023
Activos en moneda extranjera	13,541,267.5 USD	13,361,796.9 USD

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

❖ Pasivos en moneda extranjera

Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023 no se cuenta con pasivo en moneda extranjera.

❖ Posición en moneda extranjera

Concepto	Cifras en dólares americanos	
	2024	2023
Activos en moneda extranjera	13,541,267.5 USD	13,361,796.9 USD

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

❖ Tipo de cambio

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del Estado de Situación Financiera.

El tipo de cambio al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre 2023 fue de 16.7032 pesos y 16.9220 pesos, respectivamente por dólar americano, según la publicación del DOF.

➤ Reporte Analítico del Activo

❖ Otras inversiones permanentes

Otras inversiones permanentes que el Instituto tiene es la Afore XXI Banorte, S.A. de C.V. (Afore XXI) al 31 de marzo de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, se consideran como inversiones en asociadas, ya que el Instituto no posee control de las mismas. La inversión en asociadas se valúa inicialmente a su costo de adquisición y posteriormente, utilizando el método de participación, a través del cual se reconoce la participación en los resultados y en el patrimonio.

El crédito mercantil que le es relativo a la inversión en Afore XXI Banorte, S.A. de C.V., se presenta formando parte de la inversión permanente. En caso de presentarse indicios de deterioro, las pruebas de deterioro considerarían a la inversión en la asociada; así como, al crédito mercantil que le es relativo.

❖ Depreciación

Para la depreciación al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la entidad aplica los porcentajes establecidos en el acuerdo 665/2000 del H. Consejo Técnico, toda vez que la “Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación” publicada el 15 de agosto de 2012, se emite a manera de recomendación, así mismo, establece que cuando el ente público no cuente con los elementos para estimar la vida útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (elementos generales) y con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, la estimación de la vida útil será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el Ente Público tenga con activos similares o de la aplicación, de manera excepcional de dicha Guía.

❖ Instrumentos financieros

La NIF C-2, “Inversión en instrumentos financieros”, vigente a partir del 1 de enero de 2018 cambia la clasificación de los instrumentos financieros (IF). Se descarta el concepto de “intención de adquisición y utilización” de una inversión en un IF para determinar su clasificación y se establece el concepto de modelo de negocio de la administración de las inversiones de un IF para obtener flujos de efectivo (obtener un rendimiento contractual de un IF, el cobro de rendimientos contractuales y/o venta u obtener utilidades por su compra-venta), con el objeto de clasificar los diversos IF. La nueva clasificación de los activos de IF es la siguiente:

Instrumento Financiero por Cobrar Principal e Interés (IFCPI), cuyo objetivo es cobrar flujos de efectivo contractuales. Conforme al contrato prevén flujos de efectivo en fechas preestablecidas que corresponden solo a pagos de principal e interés sobre el monto del principal pendiente de pago. Por lo anterior, el IFCPI debe de tener características de un financiamiento y administrarse con base en su rendimiento contractual. Su efecto de valuación se aplica a la utilidad o pérdida neta (UPN).

Instrumento Financiero para Cobrar o Vender (IFCV), cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales por cobros de principal e interés, o bien, obtener una utilidad en su venta, cuando ésta sea conveniente. (Su efecto de valuación se aplica a los otros resultados integrales

(ORI) - excepto los efectos derivados de intereses devengados, deterioro, conversión de su unidad de medición: moneda extranjera, UDIS, los cuales se aplican a la utilidad o pérdida neta (UPN).

Instrumentos Financieros Negociables (IFN), cuyo objeto es invertir con el propósito de obtener una utilidad entre el precio de compra y el de venta, o sea en función de la administración de los riesgos de mercado de dicho instrumento. Su efecto de valuación se aplica a la utilidad o pérdida neta (UPN).

Con base en esta nueva clasificación los IF que el Instituto mantiene, serán valuados y reconocidos conforme a lo siguiente:

Los IFCPI se valúan a costo amortizado que considera el valor presente de los flujos de efectivo contractuales por cobrar más los costos de la transacción por amortizar, utilizando el método de interés efectivo, afectando la utilidad o pérdida neta.

Los IFCV están valuados inicialmente a su costo amortizado con base en la tasa de interés efectiva afectando la utilidad o pérdida neta y su valuación posterior se realiza a valor razonable afectando los ORI.

Para los dos casos anteriores se resta la estimación por pérdidas crediticias esperadas.

Los IFN se valúan como sigue: Los costos de transacción se aplican a los resultados al momento de realizarlos y su medición inicial es al costo; con posterioridad se valúan a valor razonable con cambios en la utilidad o pérdida neta.

Las inversiones en instrumentos financieros en el Instituto están representadas por bonos Corporativos, Bancarios y Gubernamentales principalmente. De acuerdo con la NIF C-2 "Inversión en Instrumentos financieros", las inversiones que se han clasificado como Instrumentos Financieros para Cobrar Principal e Interés se valúan a su costo de adquisición, mientras que las inversiones clasificadas como Instrumentos Financieros para Cobrar o Vender se valúan a valor de mercado. En ambos casos los intereses ganados se reconocen en los estados de actividades conforme se devengan, en el caso de las inversiones para cobrar o vender la plusvalía y/o minusvalía se reconoce en una cuenta de patrimonio y en cuentas complementarias de activo.

El rubro de instrumentos financieros, con fundamento en la LSS, se compone de cuatro reservas y un fondo laboral, este último se subdivide en dos subcuentas para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del Instituto. Se encuentran regulados por las Políticas y Directrices para la Inversión de la Reserva General Financiera y Actuarial y las Reservas Financieras y Actuariales, por las Políticas y Directrices para la Inversión del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, por las Políticas y Directrices para la Inversión de las Reservas Operativas y la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento y el Reglamento de la LSS para la Constitución, Inversión y uso para la Operación, de las Reservas Financieras y Actuariales y la Reserva General Financiera y Actuarial, así como para la Determinación de los Costos Financieros que deberán Reintegrarse a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento, con el fin de hacer crecer los recursos financieros, para cubrir las necesidades de efectivo y dar cumplimiento a las obligaciones del Instituto.

En términos generales, los métodos o supuestos significativos usados para determinar el valor razonable de los instrumentos financieros se basan en la obtención de vectores proporcionados por el proveedor de precios "Valmer, S.A. de C.V.", los cuales dieron como resultado una medida apropiada de valor razonable de mercado para propósitos de medición y revelación en los Estados Financieros.

Con base en el MCGSPF los instrumentos financieros con plazo menor de un año se presentan en el activo circulante, aquellas con plazo mayor a un año se presentan en el activo no circulante, como se indica a continuación:

- En “Inversiones Temporales” aquellas cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses.
- En “Inversiones Financieras de Corto Plazo” aquellas cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a tres meses y menor o igual a doce meses.
- Las “Inversiones Financieras a Largo Plazo” son aquellas cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses.

Los ingresos por intereses se registran cuando los rendimientos que provienen de las inversiones se devengan conforme a los contratos correspondientes.

A continuación, se indican las explicaciones de las principales variaciones en las inversiones en valores:

Concepto	Cifras en pesos				Explicación
	2024	2023	Variación	%	
Inversiones Temporales	118,338,776,223.1	97,127,626,140.9	21,211,150,082.2	21.8	El incremento se debe principalmente que los ingresos netos en las ROs fueron mayores en 2024 provocando una variación positiva de \$22,523,847,503.5
Inversiones Financieras a Corto Plazo	41,175,169,797.1	37,892,655,522.8	3,282,514,274.4	8.7	Al aumento se debe principalmente a que las inversiones de RGFA cuya recuperación se efectuará en un plazo menor o igual a doce meses incrementó en \$2,553,027,114.9 como parte de la estrategia de inversión y para cumplir con las políticas y directrices correspondientes.
Instrumentos Financieros a Largo Plazo	312,232,928,557.6	274,832,474,977.6	37,400,453,579.9	13.6	El incremento se debe principalmente a que las inversiones de ROCF y RJPS2, cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses incrementó en \$23,708,303,933.0 y \$6,908,869,133.8, respectivamente, como parte de la estrategia de inversión y para cumplir con las políticas y directrices correspondientes.
Participaciones y Aportaciones de Capital	13,441,586,634.9	14,287,886,821.4	-846,300,186.4	-5.9	La disminución se debe principalmente por el pago de dividendos de la Afore XXI Banorte al Instituto por \$1,166,063,847.3

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

-
- ❖ Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

Para mantener una estructura adecuada de riesgos en los portafolios de inversión institucionales, se procura la diversificación de las inversiones que conforman cada una de las reservas y subcuentas del fondo laboral de acuerdo con el régimen de inversión establecido para cada una de ellas, el cual es acorde con los objetivos de creación y naturaleza de sus obligaciones.

Conforme a las Políticas y Directrices, que establecen el marco normativo para la inversión y administración de riesgos, se monitorean y estiman los riesgos de mercado y crédito de los portafolios institucionales, utilizando la métrica Valor en Riesgo (VaR); para el primero, a través de la estimación diaria de la pérdida potencial a valor de mercado de las reservas y subcuentas ante cambios en los factores de riesgo (tasas de interés, tipo de cambio, precios, entre otros); para el segundo, mediante la estimación de la pérdida esperada a partir de matrices de probabilidad de incumplimiento de los emisores.

Como parte de las herramientas para gestionar el riesgo, de forma trimestral se elaboran dos tipos de pruebas de estrés, la primera de mercado que se aplica tanto a las Reservas y del Fondo Laboral como de los mandatos de inversión, con el propósito de simular distintos escenarios para cuantificar los impactos producidos en los factores de riesgo, (tasas de interés, volatilidad, tipos de cambio, precios, entre otros); y la segunda de crédito que se basa en migrar las calificaciones crediticias asignadas por las agencias calificadoras de valores desde origen a niveles inferiores en los instrumentos de deuda corporativa, con el fin de acotar las pérdidas potencia/es por el incumplimiento de pago de los emisores y de las contrapartes asociadas en las operaciones de inversión.

Adicionalmente, se realiza observancia diaria al cumplimiento del régimen de inversión de cada una de las reservas y subcuentas para identificar posibles excesos en los límites de inversión establecidos por clase de activo y de niveles de calificación crediticia.

- Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos
 - Estimación de cuentas de cobro dudoso de Cuotas Obrero Patronales

El Instituto tiene la política de establecer una estimación para Cuotas Obrero Patronales por cobros de dudosa recuperación, calculada sobre el 1.25% sobre la emisión mensual anticipada de las Cuotas Obrero Patronales. Adicionalmente, el importe de la provisión para cuentas incobrables así determinado se ajusta al importe de las cuentas por cobrar a patrones con antigüedad superior a 5 años que no tienen garantías o convenios, y aquellas que tienen antigüedad menor a 5 años que presentan problemas específicos de cobro.

Cuando el Consejo Consultivo del OOAD autoriza la cancelación de cuentas por cobrar, estas se aplican contra la estimación para multas y cuotas obrero-patronales.

- Estimación de cuentas de cobro dudoso de multas

El Instituto tiene la política de constituir una provisión para multas por Cuotas Obrero Patronales por cobrar, la cual es calculada aplicando un porcentaje del 70% sobre el saldo de dichas multas.

- Bienes muebles e inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso

Los inmuebles con base al artículo 285 de la LSS, se considerarán destinados al servicio público de carácter nacional del Seguro Social y tendrán el carácter de bienes del dominio público de la Federación, toda vez que sólo se podría disponer de ellos para cumplir con los fines previstos en la LSS y garantizar su viabilidad financiera en el largo plazo. Estos inmuebles; así como el mobiliario y equipo, se reconocen inicialmente a su valor de adquisición. Los inmuebles adquiridos hasta 1997 se reconocen a un valor determinado por avalúo.

La depreciación de los inmuebles, mobiliario y equipo se calcula utilizando el método de línea recta y con base en su vida útil estimada (Ver nota 1.10), sobre el valor de los activos históricos.

➤ Fideicomisos, Mandatos y Análogos

FIDEICOMISO	IMPORTE	OBJETO
Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO)	604,200,866.5	Proporcionar el servicio de velatorios para los derechohabientes y la población en general
Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC	231,920,806.10	Apoyo a las madres de los menores fallecidos y de los lesionados por quemaduras y, a falta de ella, la persona que en lo futuro cuide de ellos.
Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS)	105,698,460.20	Apoyar el deporte de alto rendimiento facilitando a deportistas de escasos recursos tener la oportunidad de destacar deportivamente en el entorno nacional e internacional
Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos del IMSS	60,081,553.00	Promover el desarrollo de proyectos teatrales

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

➤ Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

De conformidad con el “Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos”, los adeudos del IMSS se registran en el rubro de “Otros Pasivos” para 2024 por un importe de 608,466,255,684.0 pesos, los cuales se detallan en las notas de desglose 2. Pasivo.

➤ Calificaciones otorgadas

El IMSS no cuenta con transacciones que hayan sido sujetas a calificaciones crediticias.

➤ Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

➤ Otras Revelaciones

❖ Asociación Público Privada

Debido a la creciente demanda de servicios de salud y con el propósito de contribuir con la sustentabilidad del sistema de seguridad social del país al cierre de 2020, el Instituto puso en operación 2 hospitales de segundo nivel de atención bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP), con el que amplió su capacidad instalada en 324 camas.

A través del esquema previsto en la Ley de Asociaciones Público Privadas y su Reglamento, se estableció una relación contractual de largo plazo con el sector privado, para que este se encargara de realizar el diseño, construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que serán brindados por el Instituto.

Las principales características de los Proyectos APP considerados en el Instituto son:

Celebración de un contrato de Asociación Público Privada (Contrato APP) de largo plazo (25 años), donde los primeros dos años corresponden a construcción y equipamiento inicial y los restantes veintitrés años a la prestación de los servicios.

Los servicios médicos serán prestados por el Instituto, mientras que los servicios complementarios serán prestados por el sector privado, dichos servicios complementarios consistirán en: servicio de provisión y reposición de equipamiento general; servicio de mantenimiento de las instalaciones y equipos; servicio de almacén; servicio de centro de atención al usuario; servicio de fumigación y control de fauna nociva; servicio de manejo integral de residuos peligrosos biológico infecciosos y residuos especiales; servicio de limpieza, desinfección y manejo de residuos sólidos urbanos; servicio de jardinería; servicio de administración y uso eficiente de los servicios generales y servicios públicos; servicio de estacionamiento; servicio de informática y telecomunicaciones; servicio de seguridad y vigilancia; servicio de suministro de ropería; servicio de provisión de alimentos; servicio de laboratorio de análisis clínicos y banco de sangre; servicio de esterilización; servicio de suministro de gases medicinales; servicio de impresión, fotocopiado y digitalización.

La inversión inicial relacionada con la obra y el equipamiento del hospital, así como los recursos necesarios para el mantenimiento de la infraestructura y los equipos es financiada por el sector privado.

El Instituto realiza pagos mensuales al desarrollador una vez que inicia la prestación de los servicios complementarios a los servicios médicos. Dichos pagos están sujetos a deducciones si los servicios complementarios no se prestan conforme a los estándares pactados en los contratos.

El Instituto emite un permiso administrativo temporal a favor del sector privado, que tiene por objeto el uso del inmueble propiedad del Instituto donde se desarrollará el proyecto.

En la fecha de terminación de los Contratos APP, la infraestructura construida y el equipamiento pasarán a ser propiedad del Instituto y deberán encontrarse en óptimas condiciones, cumpliendo con los estándares de calidad estipulados en el Contrato APP.

El Instituto estableció la tercerización de la supervisión de los proyectos APP a partir del inicio de obras de construcción de cada uno de ellos.

Al 31 de marzo de 2024, el Instituto tiene en operación 2 Hospitales bajo el esquema APP, los cuales se enlistan a continuación:

❖ Hospital General de Zona No. 1, en Tapachula, Chiapas

A través de la publicación en el DOF de fecha 09 de marzo de 2018, se dio a conocer el permiso administrativo temporal número CTAA/029/2017 para el uso y aprovechamiento del bien inmueble ubicado en Carretera Costera sin número, kilómetro 2435, entre Calle Central y 4a. Poniente sin número, Colonia Tapachula Centro, Código Postal 30700, Municipio de Tapachula, en el Estado de Chiapas, para el desarrollo de un proyecto de Asociación Público Privada del Hospital General de Zona, que otorga el Instituto a favor de Concesionaria Hospital Tapachula, S.A.P.I. de C.V., mediante Licitación Pública APP-019GYR040-E24-2016, con número de contrato DC17APP0054 formalizado el 28 de julio de 2017.

En la CONDICIÓN PRIMERA. OBJETO del Permiso Administrativo Temporal (PAT) se establece que: "...EL INSTITUTO" otorga a "EL PERMISIONARIO" "EL PERMISO", el cual tiene por objeto el uso del Inmueble materia del presente, a efecto de llevar a cabo la ejecución de "EL CONTRATO APP" de Asociación Público Privada para la prestación de servicios complementarios a los Servicios Médicos que presta "EL INSTITUTO" para el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios."

Así mismo, la CONDICIÓN SEGUNDA. DESTINO DEL INMUEBLE del citado instrumento señala lo siguiente: "... "EL INSTITUTO" a partir de la suscripción de "EL PERMISO", autoriza a "EL PERMISIONARIO" para que use y aproveche el inmueble únicamente para el cumplimiento a sus obligaciones conforme a "EL CONTRATO APP" y en los términos y condiciones establecidos en el mismo y sus anexos."

En este PERMISO, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, por medio de la Coordinación Técnica de Administración de Activos y la División de Arrendamiento y Comercialización, como área técnica administradora del instrumento, hace entrega del inmueble a la representación legal de las Sociedades con propósito específico de cada Hospital.

La concesión del derecho de uso se otorgó a: Concesionaria Hospital Tapachula, S.A.P.I. DE C.V.

❖ Hospital General de Zona No. 33, en Bahía de Banderas, Nayarit

A través de la publicación en el DOF de fecha 09 de marzo de 2018, se dio a conocer el permiso administrativo temporal número CTAA/031/2017 para el uso y aprovechamiento del bien inmueble ubicado en calle extensión Golfo de México número 319, Colonia Zona Centro, Código Postal 63737, Municipio Bahía de Banderas, poblado de San Vicente, localidad de San Clemente de Lima, en el Estado de Nayarit, para el desarrollo de un proyecto de APP del Hospital General de Zona, que otorga el Instituto a favor de APP Hospital Bahía de Banderas, S.A.P.I. de C.V., mediante Licitación Pública APP-019GYR040-E2-2017, con número de contrato DC17APP0057 formalizado el 8 de septiembre de 2017.

En la CONDICIÓN PRIMERA. OBJETO del Permiso Administrativo Temporal (PAT) se establece que: "...EL INSTITUTO" otorga a "EL PERMISIONARIO" "EL PERMISO", el cual tiene por objeto el uso del inmueble materia del presente, a efecto de llevar a cabo la ejecución de "EL CONTRATO APP" de Asociación Público Privada para la prestación de servicios complementarios a los Servicios Médicos que presta "EL INSTITUTO" para el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios".

Así mismo, la CONDICIÓN SEGUNDA. DESTINO DEL INMUEBLE del citado instrumento señala lo siguiente: "... "EL INSTITUTO" a partir de la suscripción de "EL PERMISO", autoriza a "EL PERMISIONARIO" para que use y aproveche el inmueble únicamente para el cumplimiento a sus obligaciones conforme a "EL CONTRATO APP" y en los términos y condiciones establecidos en el mismo y sus anexos".

En este PERMISO, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, por medio de la Coordinación Técnica de Administración de Activos y la División de Arrendamiento y Comercialización, como área técnica administradora del instrumento, hace entrega del inmueble a la representación legal de las sociedades con propósito específico de cada Hospital.

La concesión del derecho de uso se otorgó a: Hospital Bahía de Banderas, S.A.P.I. DE C.V.

➤ Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros adjuntos.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

Autorizó: Shadai G. Sánchez Osorio
Coordinador de Contabilidad y Trámite de
Erogaciones

Elaboró: Verónica Barrios Nava
Titular de la División de Contabilidad